BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Miércoles 30 de Diciembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6289

AVISOS

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en esta Administración.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Boletín Militar.—LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Barthe Domingo. — Patente de privilegio postal para sus vapores

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914.

Vistos estos expedientes por los que el Sr. Domingo Barthe solicita patente de privilegio postal para sus vapores.

Atentas las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, Departamento Nacional de Higiene, Ministerio de Marina y Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de fecha 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio del año 1907, a los siguientes vapores del Sr. Domingo Barthe: «Anita Barthe», «La Edelira», «Humaitá», «Feliz Esperanza», «Dolores Barthe» y «Formosa».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich Ltda.). — Patente de privilegio postal para sus vapores.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914.

Visto este expediente, por el que la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich Ltda.), solicita patente de privilegio postal para sus vapores.

Atentas las informaciones producidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, Departamento Nacional de Higiene, Ministerio de Marina y Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos de fecha 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio del año 1907, a los siguientes vapores de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich Ltda.): «Asunción», «Las Mercedes», «Buenos Aires», «Centauro», «Berlín», «Corumbá», «Eolo», «Golondrina», «Guarany», «Helios», «Lambaré», «Labrador», «Luna», «Londres», «Montevideo», «María Manuela», «Madrid», «París», «Pingo», «Rivadavia», «Roma», «San Martín», «Uruguayo», «Tritón», «Venus», «Viena», «Centenario», «Berna», «Río Iguazú», «Ituzaingo», «Bruselas», «Rawson», «Dublin», «México», «Edimburgo», y «Avellaneda».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponda.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Departamento Nacional de Higiene. — Se designa al Subprocurador del Tesoro para hacer una investigación.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1914.

Vista la precedente nota del Señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene en la que, con motivo de la manifestación hecha el 12 del corriente en la Honorable Cámara de Diputados, sobre procedimientos irregulares en esa Repartición, solicita una investigación amplia al respecto, y

Considerando:

Que es deber del Gobierno proceder inmediatamente al esclarecimiento de la verdad o falsedad de los cargos formulados,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Comisiónase al Sr. Subprocurador del Tesoro, Dr. Celso A. Rojas, para que proceda a efectuar esa investigación.

2º El Departamento Nacional de Higiene pondrá a disposición del doctor Rojas, el personal y todos los elementos necesarios praa el desempeño de su cometido.

3º Comuníquese, etc.

ORTÍZ.

Ministerio de Hacienda

Nombramientos, renuncias y separaciones

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1914.

Atento lo pedido en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Nómbrase con antigüedad al 1º del corriente mes, en la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, Guardacostas: en reemplazo de Martín Ezcurra, cuya renuncia se acepta, a Agustín Guadalupe; en lugar de Hipólito Benítez y José Verón, que quedan separados de su puesto por razones de mejor servicio y con fecha 30 de Noviembre ppdo., a Francisco Sánchez y Ernesto Quintana Verón, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1914.

Vista la renuncia presentada; y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 11 del corriente mes, la renuncia interpuesta por el Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Manuel Riesgo, y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 16 del actual, al ex Guardacostas de la misma, Ignacio Gómez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1914.

Vista la renuncia presentada; y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 15 del actual, la renuncia presentada por el Guardacostas del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. Rodolfo Díaz, y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad a la misma fecha, a Juan Emilio Peluffo.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1914.

Visto lo pedido; y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Sepárase de su puesto, con fecha 12 del corriente mes, por razones de mejor servicio, al Guardacosta del Resguardo de la Aduana de la Capital, Juan Vidal, y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 16 del mismo mes, a Sebastián Ruiz.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Universidad de Santa Fe. — Ordenanza aprobada

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1914.

Vista la ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad de Santa Fe, en su sesión de fecha 27 de Octubre último, fijando nuevos derechos arancelarios, de acuerdo con lo dispuesto por disposiciones vigentes y lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la ordenanza de que se trata, en los siguientes términos:

Art. 1º Por derecho de inscripción, por una sola vez, en cualquiera de las Facultades o Institutos, como alumno regular o libre, $ 20.

Art. 2º Por derecho de matrícula:
a) En los cursos de derecho, notariado, procuración y farmacia, y por cada materia, $ 10.
b) En los cursos de obstetricia, y por cada año, $ 15.

Art. 3º Por derechos de exámenes parciales y por cada materia:
a) Alumnos regulares, $ 15.
b) Alumnos libres, $ 30.

Art. 4º Por derecho de exámenes generales y por cada término:
a) Alumnos regulares, $ 50.
b) Alumnos libres, $ 100.

Art. 5º Por derecho de examen de ingreso, $ 10.

Art. 6º Por derecho de examen de tesis:
a) Alumnos regulares, $ 60.
b) Alumnos libres, $ 120.

Art. 7º Por derecho de examen de reválida:
a) De títulos de doctor, $ 600.
b) De títulos profesionales, $ 400.

Art. 8º Por visación de diplomas (Ley Nº 1525), $ 100.

Art. 9º Por todo diploma que se expida por primera vez:
a) Títulos de doctor, $ 80.
b) Títulos profesionales a excepción de los de partera, $ 50.
c) Títulos de partera, $ 25.
d) Por renovación de diploma, $ 100.
e) Por certificados de estudios y por cada materia, $ 10.
f) Por autenticación de las firmas de los Decanos y Secretarios de la Facultades, $ 5.
g) Por cada copia de los certificados y documentos existentes en los archivos de la Universidad o de las Facultades, $ 10.

Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Museo Histórico Nacional. — Obras de reparación

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1914.

Exp. M-295. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Obras de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para las refacciones que requiere con urgencia el edificio ocupado por el Museo Histórico Nacional, y habiendo expresado verbalmente el Director del mismo que las obras proyectadas para el salón número 3 pueden postergarse por el momento,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas a invertir administrativamente hasta la suma de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m/n), en las refacciones a que se ha hecho referencia, excluídas las del salón Nº 3.

Art. 2º Extiéndase por separado la correspondiente orden de pago a favor de la Dirección de Contabilidad del citado Ministerio, con imputación al inciso 15, ítem 10, Anexo E del Presupuesto vigente; comuníquese, publíquese y vuelva para su conocimiento y efectos al Ministerio de Obras Públicas.

PLAZA. — TOMÁS R. CULLEN. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO. — HORACIO CALDERÓN.

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Reposición de una partida en el presupuesto.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1914.

Exp. U-184. — Vista la nota de la Universidad Nacional de Buenos Aires, con la que eleva la que le ha dirigido la Facultad de Agronomía y Veterinaria representándole la necesidad en que se encuentra de disponer de la totalidad de los recursos fijados en el inciso 9, ítem 3, del Presupuesto vigente, cuyo monto fué reducido por el Acuerdo de Ministros de 26 de marzo último; y considerando que autorizada la expresada Universidad para invertir administrativamente la suma de $ 15.000 m/n, de la mencionada partida en los gastos de instalación del Internado de la Facultad de Agronomía, se procedió a la licitación privada correspondiente con intervención de un Contador Fiscal, comprobando con ese motivo la imposibilidad de habilitar dicho Internado con la suma ya indicada por lo que solicita el importe total de la partida,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Repónese la partida 1, del ítem 3, inciso 9, del Anexo E., del Presupuesto vigente que fué reducida en $ 10.000 m/n. por el Acuerdo de Ministros de 26 de marzo ppdo.

Art. 2º La Universidad Nacional de Buenos Aires, queda autorizada para invertir la suma expresada en el precedente artículo en los gastos a que se refiere el Acuerdo de Ministros de 26 de noviembre último y en la forma establecida en el mismo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva al Rectorado de la precitada Universidad para su conocimiento y efectos y para que remita oportunamente al Departamento del ramo, las cuentas respectivas para disponer su abono a la orden directa de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley de Presupuesto vigente.

PLAZA. — TOMÁS R. CULLEN. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN.

Universidad Nacional de Córdoba. — Escrituración de un terreno

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1914.

Exp. 1a-7-13. — Visto este expediente, del que resulta que, en cumplimiento de la Ley Nº 9106 y de la autorización conferida al Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba por Resolución de 24 de diciembre de 1913, se ha procedido a la venta, en subasta pública, del terreno de propiedad Fiscal ubicado en dicha Ciudad, calle Duarte Quirós Nº 155, el que fué adquirido por D. Santiago Budini por la cantidad de once mil novecientos cincuenta y cinco pesos con seis centavos moneda nacional de curso legal ($ 11.955.06 m/n de c/l), por lo cual procede formalizar dicha venta con la correspondiente escritura pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba para que, en nombre y representación del Gobierno de la Nación, firme, ante el Escribano que se designe, la escritura de transferencia de dominio del terreno a que se ha hecho mención.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva al mencionado señor Rector para su conocimiento y efectos.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

Ministerio de Agricultura

Comisión encargada de la organización de las Estaciones y Chacras Experimentales. — Informe aprobado.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1914.

Visto el informe de la Comisión nombrada en Decreto de Mayo 19 del corriente año, para el estudio y presentación al Poder Ejecutivo del proyecto referente al plan técnico, reglamentos, número, ubicación y determinación del personal necesario, directivo y administrativo de las Estaciones y Chacras Experimentales, y

Considerando:

Que el trabajo comprendido en dicho informe, satisface los propósitos que tuvo en vista el Poder Ejecutivo al encomendarlo a la referida Comisión, puesto que en él se estudia no sólo la mejor manera de organizar para el presente la marcha de los establecimientos citados, sino que también se dan las bases definitivas y orgánicas de lo que deben ser y hacer en lo futuro, encuadrado todo a un régimen de estricta economía.

Que por estas razones, el informe de la Comisión puede aceptarse como cuerpo de reglamentación técnica y administrativa, debiendo en consecuencia sujetarse a sus conclusiones el reglamento que el Poder Ejecutivo ha de dictar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el informe presentado por la Comisión nombrada en Decreto de Mayo 19 de 1914, para el estudio del plan orgánico de las Estaciones y Chacras Experimentales dependientes del Ministerio de Agricultura, debiendo ajustarse a sus conclusiones el Reglamento que para dichos establecimientos se dictará por este Ministerio.

Art. 2º Dénse las gracias por los servicios prestados en cumplimiento de su cometido a los miembros de la Comisión Ingenieros Agrónomos D. Tomás Amadeo, D. José Cilly Vernet y D. Pablo Lavenir, y anótese esta mención en sus respectivas fojas de servicios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Concesiones sin efecto

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de varias fracciones de tierra, por cuanto en unos casos, las inspecciones practicadas han comprobado que en esas superficies sus adjudicatarios no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por las leyes que rigen esas concesiones, y en otros, no han llegado a formalizarse las respectivas concesiones.

Que las mismas inspecciones han constatado igualmente que en varias de esas fracciones se han introducido mejoras que colocan a sus pobladores en condiciones de ser declarados comprendidos dentro de la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, por lo que corresponde regularizar esas situaciones, acordándoselas en venta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, con pérdidas de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, las concesiones que afectan a las siguientes superficies:

En el Territorio del Chaco. — 1 — Exp. 6614-G-1907 — Chacra 70 y 71 de la Colonia Resistencia, acordada al Sr. L. P. Piragini.

En el Territorio de Misiones. — 2 — Exp. 7762-P-1914 — Fracción C, del lote Nº 215 de la Colonia Apóstoles, acordada a D. Esteban Kakzurca.

3 — Exp. 7831-P-1914 — Fracciones B, D, de la Chacra Nº 87, de la Colonia San Ignacio, acordada a D. Rodolfo Boronski, quedando ofrecida la fracción B, por el término de noventa días a contar desde la fecha.

En el Territorio del Río Negro. — 4. — Exp. 7085-C-1914. — Solar C. de la manzana Nº 46 del Pueblo Allén, acordada a D. Paúl Pacottes.

5. — Exp. 7618-L-1914. — Solares C. D. de la manzana Nº 12 bis, acordada a D. Jacobo F. Liberman.

En el Territorio del Chubut. — 6. — Exp. 7617-L-1914. — Solares A. B. de la manzana Nº 135 del Pueblo Camarones, acordada a los Sres. Luis Reggio y Teófilo Cabrera, respectivamente.

En el Territorio de Santa Cruz. — 7. — Exp. 7752-A-1914. — Solar A. de la manzana Nº 69 del Pueblo Santa Cruz, acordada a D. José Alán.

8. — Exp. 7421-W-1914. — Solar D. de la manzana Nº 121 del Pueblo San Julián, acordada a D. Jorge Wallace.

Art. 2º Concédese en venta por el precio y condiciones vigentes, a los siguientes pobladores, las tierras que se mencionan, en las cuales han introducido mejoras que los colocan dentro del Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911:

En el Territorio de Misiones. — A. — Exp. 7667-D-1914. — A D. Wenceslao Pilat, solares B. C. de la manzana Nº 55 del Pueblo Corpus.

En la Provincia de Córdoba. — B. — Exp. 7414-P-1914. — A D. Fabio Medina, quinta Nº 140, de Canals.

C. — Exp. 7494-P-1914. — A D. Carmen Peredo, quinta Nº 213 de Canals.

En el Territorio del Río Negro. — D. — Exp. 4610-I-1914. — A D. Julio Isidori, Solar H. de la manzana Nº 65 del Pueblo Allén.

E. — Exp. 7085-C-1914. — A D. Pablo Cavestany, solar C. de la manzana Nº 46 del Pueblo Allén.

F. — Exp. 7618-L-1914. — A D. Jacobo F. Liberman, solares A. D. de la manzana Nº 13 bis del Pueblo Nuevo Roca.

En el Territorio de La Pampa. — G. — Exp. 7417-L-1914. — A D. José López, solares B. D. de la manzana Nº 29 del Pueblo Victorica.

En el Territorio del Neuquen. — H. — Exp. 5381-I-1914. — A Dª Teresa G. de Ibáñez, solar F. de la manzana Nº 89 del Pueblo Neuquen.

En el Territorio del Chubut. — I. — Exp. 7617-R-1914. — A D. Luis Reggio, solar B. de la manzana número 135 del Pueblo Camarones.

En el Territorio de Santa Cruz. — J. — Exp. 7421-W-1914. — A Dª Esther Wallace, solar D. de la manzana número 121 del Pueblo San Julián.

K. — Exp. 7752-A-1914. — A D. José Beauvoir, solar A. de la manzana Nº 69 del Pueblo Santa Cruz.

L. — Exp. 7787-G-1914. — A D. Antonio Gospodnetich, solar D. de la manzana Nº 28 del Pueblo Puerto Deseado.

Ll. — Exp. 5495-C-1914. — A Dª María del Carmen Castelao de Cozzetti, solar B. de la manzana Nº 151 del Pueblo Santa Cruz.

M. — Exp. 443-L-1914. — A la Sociedad Anónima Thon y Camerón Limitada, solar A. de la manzana Nº 29 del Pueblo Santa Cruz.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Cesantía y nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914.

Habiendo vencido con exceso la prórroga de licencia que por Decreto de fecha Diciembre 20 de 1913 se concedió al Veterinario Subinspector de Zona de la Dirección General de Ganadería, Dr. Luis Filensky, y no habiéndose presentado a ocupar su puesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesante en el desempeño de su cargo al Veterinario Subinspector de Zona de la Inspección Sanitaria Regional de la Dirección General de Ganadería, Dr. Luis Filensky, y nómbrase en su reemplazo al actual reemplazante interino del mismo, Dr. Saturnino Odrizola, a contar del 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Enseñanza Agrícola. — Designación de personal de servicio.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las designaciones efectuadas por la Dirección General de Enseñanza Agrícola con fecha Mayo 12 ppdo., del siguiente personal de servicio:

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba. — Despensero, con antigüedad al 1º de Mayo ppdo., a don Fidel Urreta, en reemplazo de Jubal Díaz que renunció el 29 de Abril ppdo.; Cocinero, con antigüedad al 9 de Abril ppdo., a Felipe López, en reemplazo de Agustín Rezzonico, que se retiró en esa fecha; Sereno, con antigüedad al 1º de Mayo ppdo., a D. Sabino Gil, en reemplazo de Francisco M. Herrera, que fué separado en esa fecha por razones de mejor servicio.

Escuela de Fruticultura de San Juan. — Cocinero, con antigüedad al 10 de Marzo ppdo., a D. José Meille, en reemplazo de Agustín Cariño, que renunció en esa fecha; Ayudante de Cocina, con anterioridad al 1º de Marzo ppdo., a Leonardo Romero, en reemplazo de Emilio Martínez Diego, que renunció en esa fecha; Sereno, con anterioridad al 1º de Abril ppdo., a Marcelo González Pulido, en reemplazo de Manuel Martínez, que renunció en esa fecha; Ordenanza, con anterioridad al 1º de Abril ppdo., a Francisco Ceballos de la Torre, en reemplazo de Valentín Alfaro, que renunció en esa fecha.

Escuela de Lechería y Practicultura de Bell-Ville. — Ordenanza, con anterioridad al 1º de Abril ppdo., a Agustín Blanco, en reemplazo de Segundo Medrano, que renunció en esa fecha.

Escuela de Cultivos Industriales de Colonia Benítez. — Capataces, con la asignación mensual de ochenta pesos moneda nacional ($ 80,00 m/n), e imputación al Anexo H, Inciso 4º, Item 17 del Presupuesto vigente, a Pedro R. Araujo y Juan Angel Elli, ambos con anterioridad al 1º de Mayo ppdo.

Escuela de Agricultura de Puerta de Díaz.—Despensero, interinamente, mientras dure la licencia de tres meses que se concede al titular, Federico Badia Soler, al actual Sereno de la misma Amalio Sánchez, y en su reemplazo a José López, ambos con anterioridad al 1º de Abril ppdo.; Cocinero, con anterioridad al 1º de Marzo ppdo., a Abraham Torres, en reemplazo de Rafael Spósito, que fué separado en esa fecha por razones de mejor servicio.

El personal nombrado con fecha 8 del corriente, en la siguiente forma:

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba. — Cocinero de 1ª, con anterioridad al 1º de Octubre ppdo., a Francisco Canadá, en reemplazo de María Pizarro, que renunció en esa fecha; Cocinero de 2ª, con igual anterioridad que el anterior, a Rafael Simovich, en reemplazo de Regina Pizarro, que renunció el 1º de Octubre ppddo.

Escuela de Agricultura de Casilda. — Ayudante de cocina, con anterioridad al 1º de Septiembre ppdo., a Matías Justribó, en reemplazo de Ramón Rosa Allende, que se retiró en esa fecha.

Escuela de Vitivinicultura de Mendoza. — Ordenanza, con anterioridad al 24 de Agosto ppdo., a Victorio García, en reemplazo de Julio Figueredo Izquierdo, que se dejó cesante por razones de mejor servicio.

Dirección General. — Ordenanza de 3ª de Administración, en reemplazo de Manuel Valle, que renunció, a Juan Carnevale.

Escuela de Cultivos Industriales de Colonia Benítez. — Ayudante de cocina, en reemplazo de Angel Cubilla, que se separa por razones de mejor

servicio, al actual Cocinero de la misma José Rodríguez, y en reemplazo de éste a Francisco Hugolini, ambos con anterioridad al 1º de Septiembre ppdo.

Escuela Práctica de Agricultura de Bella Vista. — Cocinero de 1ª, en reemplazo de Miguel del Monte, que renunció el 31 de Julio ppdo., a Juan López, con anterioridad al 13 de Agosto ppdo.; Cocinero de 2ª, en reemplazo de Horacio Barrios, que renunció el 13 de Agosto ppdo., a Juan Basilio López, con anterioridad a esa fecha.

Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias. — Ordenanza, con anterioridad al 1º de Julio ppdo., a Juan Insaurralde, en reemplazo de Pedro Ghiano, que fué separado por razones de mejor servicio.

Estación Etnológica de Concordia.— Capataz, en reemplazo de Alfredo Saliba, que renunció y cuya renuncia se acepta, a Luis Keloti, con anterioridad al 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Lobeira Cayetano. — Prórroga para el pago de obligaciones

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914.

Vista la solicitud que antecede; y atentas las razones invocadas,

SE RESUELVE:

Acordar a D. Cayetano Lobeira, comprador de las leguas C del lote número 25, C del lote Nº 42 y C D del lote Nº 62 del Territorio del Río Negro, prórroga de un año para el pago de las obligaciones que tiene suscriptas por concepto de la referida compra.

Publíquese en el Boletín Oficial.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al Escribiente de la Subsecretaría, D. Francisco R. Albornoz; y nómbrase, en su reemplazo, con carácter de interino, mientras dure la licencia del titular, a D. Elías Meyer Arana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Oficina de Minas: Inspector de Minas, en reemplazo de D. Roberto Schneider que renunció, al Ingeniero de Artes y Manufacturas de París, D. René Víctor Baullard, con antigüedad al 1º de Octubre ppdo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Dirección General de Ganadería. — Oficina Inspección Sanitaria Regional: Veterinario Subinspector de Zona, en reemplazo de D. Salvador Moreno Muñoz, que renunció, al Dr. en Medicina Veterinaria, D. Adolfo Piazza. — Veterinario Subinspector de Zona, en reemplazo del Dr. Alberto Lernoud, que renunció y cuya renuncia se acepta, al actual reemplazante del mismo, doctor Enrique E. Charles.

Instituto Bacteriológico: Capataz de Servicio, en reemplazo de D. Juan Vullen que se declara cesante, a D. Francisco Pérez.

En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Subcomisario, en reemplazo de D. Antonio P. Pogliano, que renunció y cuya renuncia se acepta, a D. Francisco Arquati.

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Oficina de Hidrogeología: Geólogo contratado, en reemplazo de Olaf Holtedahl, cuya renuncia se aceptó, a D. José María Sobral.

Art. 2º Comuníquese, etc.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Rodríguez Nicolás A. — Prórroga para el pago de obligaciones

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914.

Vista la solicitud que antecede; y atentas las razones invocadas,

SE RESUELVE:

1º Acordar a D. Nicolás A. Rodríguez, comprador de las leguas A, D del lote Nº 78 y C del lote Nº 83, del Territorio del Río Negro, prórroga de un año para el pago de las obligaciones que tiene suscriptas por concepto de la referida compra.

2º Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN.

Sociedad Rural de Rosario. — Premio para la próxima Exposición Feria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914.

Vista la solicitud que antecede; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

SE RESUELVE:

1º Acordar a la Sociedad Rural de Rosario una medalla de oro para ser otorgada como premio en la próxima Exposición Feria a celebrarse en el año entrante.

2º Que dicho premio sea discernido al mejor toro de cualquier raza.

3º Comuníquese, etc.

H. CALDERÓN.

Sáenz Horacio G. — Prórroga para pago de letras

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1914.

Vista la solicitud que antecede; y atentas las razones invocadas,

SE RESUELVE:

Acordar a D. Horacio G. Sáenz, comprador de las leguas C, D del lote Nº 91, Sección II, del Territorio del Río Negro, prórroga de un año para el pago de las obligaciones que tiene suscriptas por concepto de la referida compra.

Publíquese en el Boletín Oficial.

H. CALDERÓN.

Títulos de propiedad a varios concesionarios

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Vistos estos expedientes, en los que los respectivos concesionarios, solicitan título de propiedad de las tierras que les fueron adjudicadas de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que las inspecciones practicadas en esas tierras han comprobado que sus concesionarios han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, que rige esas ventas, estando satisfecho el importe total del precio de cada una de esas fracciones; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, por separado, en todos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por los concesionarios que a continuación se determinan, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167, en las tierras a que se refiere el artículo siguiente:

Art. 2º Acuérdase, de conformidad con la citada ley, a las siguientes personas, los títulos de propiedad de las tierras de que son adjudicatarios:

En el Territorio de Formosa. — 1 Exp. 7499-O-1914. — A D. Juan Ojeda, solares C, D de la manzana Nº 154 del pueblo Formosa.

En el Territorio de Misiones. — 2 Exp. 7497-D-1914. — A Dª. Antonina Dorozeno, solar D de la manzana número 111 del pueblo Apóstoles.

3 Exp. 7500-R-1914. — A D. Luciano Rodríguez, lote Nº 44 de la colonia San Javier.

4 Exp. 7604-S-1914. — A D. Teren Szewaga, fracciones C, D y DI del lote Nº 70 de la colonia Azara.

5 Exp. 7599-I-1914. — A D. Teodoro Idzi, solares B, C de la manzana número 155 del pueblo Azara.

6 Exp. 7250-N-1914. — A D. Martín Viebaum, fracciones B, C del lote número 65; C del lote Nº 77, y B del lote Nº 78, todas de la colonia Bompland.

7 Exp. 7254-B-1914. — A D. Guillermo Becker, fracciones C, D del lote Nº 172 de la colonia Bompland.

8 Exp. 7263-N-1914. — A D. Nicolás Nahirñiak, lote Nº 274 bis del ensanche Sud de la colonia Apóstoles.

9 Exp. 7261-C-1914. — A Dª. Francisca Oliveira de Chaparro, solares A, B de la manzana Nº 68 del pueblo San José.

10 Exp. 7415-A-1914. — A D. Francisco Chouvy y D. Luis Amachantoux, solares A, B de la manzana Nº 103 del pueblo Corpus.

11 Exp. 7420-N-1914. — A Dª. Geraldina Ferreyra de Núñez, lote número 38 de la Colonia San Javier.

12 Exp. 7246-W-1914. — A D. Gregorio Iwasinta, lote Nº 111 y fracción B del lote Nº 112 del ensanche Norte de la Colonia Apóstoles.

13 Exp. 3905-P-914. — A. D. Honorio Peñé, solares A, B, C, D, E y F de la manzana Nº 233 del pueblo Santa Ana.

14 Exp. 7260-C-1914. — A D. Juan Bautista Come, solares A, B de la manzana Nº 24 del pueblo Bompland.

15 Exp. 1576-F-1908. — A Dª. María Scheer de Sauer, fracción C del lote Nº 118 del ensanche N. E. de la colonia Cerro-Corá.

En el Territorio del Chaco: — 16. — Expediente 7496-C-1914. — A don José Cardozo, manzana fraccionaria número 24, del pueblo Puerto Bermejo.

17. — Exp. 7495-B-1914. — A doña Pabla Benítez, solar D, de la manzana Nº 58 del pueblo Puerto Bermejo.

18. — Exp. 7595-A-1914. — A don Guillermo Altabe, solar D de la manzana Nº 197 del pueblo Resistencia.

19. — Exp. 7598-G-1914. — A doña Valentina Gómez, solar H, de la manzana Nº 22 del pueblo Barranqueras.

20. — Exp. 7600-L-1914. — A don Adolfo Lombardo, mitad S. O. del solar A de la manzana Nº 87 del pueblo Resistencia.

21. — Exp. 7605-W-1914. — A don Francisco With, ángulo Norte del solar A de la manzana Nº 87 del pueblo Resistencia.

En la Provincia de Córdoba: — 22. — Expediente 3815-G-1908. — A doña María Serna, lote Nº 16 de la Colonia El Dorado.

23. — Exp. 7249-J-1914. — A don Bautista Jaimes, lote Nº 76, Sección D, de la Colonia La Argentina.

En el Territorio de la Pampa: — 24. — Exp. 7602-L-1914. — A don José B. López, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua D, del lote Nº 2, fracción C, Sección XXIII.

25. — Exp. 7601-L-1914. — A don Julio Lavallée, dos mil quinientas hectáreas, en la legua A, lote Nº 21, fracción B, Sección XXIII.

26. — Exp. 7603-R-1914. — A doña Martina Mercado de Rosales, solares A D, de la manzana Nº 68, del pueblo Victorica.

27. — Exp. 7244-F-1914. — A don Miguel Fernández Alés, solares A, B, de la manzana Nº 45 del pueblo General Acha.

28. — Expediente 7248-B-1914. — A Dª. Josefa Benavídez, solar C, de la manzana Nº 133 del pueblo Victorica.

29. — Expediente 7264-S-1914. — A D. José Sosa, solar B, de la manzana Nº 184 del pueblo Victorica.

En el Territorio del Río Negro: — 30. — Expediente 7418-G-1914. — A don Félix Giazotto, fracción A del lote número 27 de la Colonia Pringles.

31. — Exp. 7490-G-1914. — A doña Genoveva González de Ibáñez, solar 3 de la manzana P. del pueblo General Conesa.

32. — Exp. 7252-R-1914. — A don Emilio Rubione, solar D de la manzana Nº 110 del nuevo pueblo Roca.

En el Territorio del Neuquen: — 33. — Exp. 7597-C-1914. — A don Enrique Carro, chacra Nº 100 del pueblo Neuquen.

En el Territorio del Chubut: — 34. — Exp. 2145-C-1913. — A don Andrés Costa, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua B. del lote Nº 18, fracción A, sección DI, del Ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa.

35. — Exp. 7257-S-1914. — A doña Manuela Sánchez de Sánchez, solares AB, de la manzana Nº 11 del pueblo Sarmiento.

36. — Exp. 7251-P-1914. — A doña Magdalena Malvino de Pessi, solar C, de la manzana Nº 198 del pueblo Camarones.

37. — Exp. 5857-S-1909. — A los señores Carlos Stica (hijo) y Bautista Bertotti, dos mil quinientas hectáreas a cada uno, ubicadas en las leguas B y C, respectivamente, del lote Nº 10, fracción A, Sección DI, del Ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa.

38. — Exp. 7262-M-1914. — A don José Mongilardi, solares C, D, de la manzana Nº 53 del pueblo Sarmiento.

39. — Exp. 5174-C-1909. — A don Tomás R. H. Cleland, dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua D del lote Nº 9, fracción B, Sección DI, del Ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa.

40. — Exp. 7416-C-1914. — A la sucesión de D. Pedro Coletto, solar B, de la manzana Nº 18, del pueblo Comodoro Rivadavia.

41. — Exp. 9164-B-1913. — A don Rufino Basavilbaso, de la superficie de dos mil doscientas ochenta y una hectáreas, cuarenta y seis áreas, cuarenta y ocho centiáreas, ubicada en la legua A, del lote Nº 42, fracción C, Sección DI, del Ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa.

42. — Exp. 5879-C-1909. — A don Antonio Chiapella, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua A del lote Nº 8, fracción D, Sección DI, del Ensanche de tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dichos títulos.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Títulos de propiedad a varios adjudicatarios

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en estos expedientes:

Que corresponde modificar diversos decretos, acordando a varios adjudicatarios, títulos de propiedad de sus respectivas concesiones, por ante la Escribanía General de Gobierno, unos y representantes del P. E., otros, por cuanto no existe constancia hasta la fecha, de haber sido extendidas dichas escrituras,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Vuelvan estos expedientes a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de conformidad con el Decreto de 18 de Enero de 1911, extienda a favor de los siguientes señores, los títulos de propiedad de las tierras de que son adjudicatarios:

En el Territorio del Chaco: — 1. Exp. 796-B-1908. — Sucesión de D. Alejo Ceballos (hijo), fracciones A, B y C, de la quinta Nº 50, del pueblo Resistencia, quedando modificado el Decreto de fecha 18 de Agosto de 1908, en su parte pertinente.

En el Territorio del Río Negro: — 2. Exp. 88-R-1903. — A doña Cándida Ruiz, solar G, de la manzana Nº 8, bis, del nuevo Pueblo Roca, quedando modificado el Decreto de fecha 16 de Enero de 1903, en su parte pertinente.

3. — Exp. 1875-F-1897. — A don Santos Farías, solar G, de la manzana Nº 217, del pueblo Roca, quedando modificado el Decreto de fecha Marzo 26 de 1898, en su parte pertinente.

4. — Exp. 2294-P-1897. — A don Doroteo Plot y Lorea, solar A, de la manzana Nº 197 del pueblo Roca, quedando modificado el Decreto de fecha 19 de Abril de 1899, en su parte pertinente.

5. — Exp. 3512-G-1901. — A don Juan Grossi, solar B, de la manzana Nº 43 del nuevo pueblo Roca, quedando modificado el Decreto de fecha 2 de Enero de 1902, en su parte pertinente.

6. — Exp. 2187-C-1898. — A don Antonio Carro, solar B, de la manzana Nº 185 del pueblo Roca, quedando modificado el Decreto de fecha 12 de Marzo de 1900, en su parte pertinente.

7. — Exp. 720-F-1900. — A don Vicente de Fazzio, solares A, B, de la manzana Nº 55 del pueblo Roca, quedando modificado el Decreto de fecha 30 de Marzo de 1900, en su parte pertinente.

En la Provincia de Córdoba: — 8.— Expediente 950-C-1910. — A don Emilio Canduzzi, de la fracción C 3, del lote Nº 27, de la Colonia Caroya, quedando modificado el Decreto de fecha Marzo 4 de 1910, en su parte pertinente.

9. — Exp. 6137-F-1914. — A don David Fabro, de la superficie de veinticinco hectáreas, ubicada en la fracción C del lote Nº 34 de la Colonia Caroya, quedando modificado el Decreto de fecha 30 de Junio de 1904, en su parte pertinente.

En el Territorio del Chubut: — 10. — Expediente 3760-S-1907. — A la sucesión de D. Eneas Barker, la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 13, de la fracción C, Sección III, quedando modificado el Decreto de fecha 14 de Agosto de 1907, en su parte pertinente.

11. — Exp. 1032-H-1907. — A don Federico C. Haddock, el solar C, de la manzana Nº 174 del pueblo Camarones, quedando modificado el Decreto de fecha 15 de Marzo de 1907, en su parte pertinente.

12. — Exp. 311-R-1905. — A doña Rosa de Clemente de Roca, solar C, de la manzana Nº 75, del pueblo Rawson, quedando modificado el Decreto de fecha 18 de Febrero de 1905, en su parte pertinente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
HORACIO CALDERÓN.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas, inscriptas en el Registro de la Propiedad; el día 26 de Diciembre de 1914.

Antonio Machado Nº 635 y 37 — m. 8.60 x 33.69 y 30.89, pesos 36.000, Edif.

Arce Nº 233 — lote 11 manz. K — m. 8.66 x 31.05 y 38.79, pesos 13.000, Edif.

Avellaneda Nº 2667 — mide en los costados 17.32 — 18.61 — 38.53 y 31.83, pesos 36.500, Edif.

Blandengues entre Olleros y Federico Lacroze — lote 11 fracc. A — m. 8.66 x 24.83, pesos 10.929,36.

Brasil Nº 3228 — m. 10.47 x 25.20, pesos 9.500, Edif.

Cafayate entre Unanué y Strangford — lote 13 manz. F — m. 10.00 x 35.00, pesos 933,32.

Caracas entre José Canalejas y Morón — lote 7 fracc. 4 manz. A — m. 8.68 x 40.00, pesos 5.000.

Cerviño Nº 3626 al 30 — m. 8.66 x 29.53, pesos 60.000, Edif.

Colodrero entre Repubiquetas y Núñez — lote 5 manz. E — m. 8.66 x 51.36, pesos 2.000.

Condarco Nº 1623 y 1635 — m. 17.00 x 35.03, pesos 14.000, Edif.

Del Tejar entre Manuela Pedraza y Guayra — lote 32 manz. S — m. 8.66 x 41.03 y 39.12, pesos 3.702.

Directorio Nº 345 — m. 8.66 x 41.71, pesos 45.000, Edif.

Donado entre Pampa y Pino — lote 6 manz. 4 — m. 8.66 x 34.64; — Pampa esq. Donado — lote 1 manzana 4 — m. 11.25 x 25.98, todo en pesos 7.110.

Dúngenes Nº 2447 — m. 8.00 x 34.00, pesos 8.000, Edif.

Esperanza entre San Julián y San Matías — lote 2 manz. 28 — m. 10.39 x 29.87, pesos 1.000.

Guayra Nº 5858 y 62 — m. 8.66 x 54.90, pesos 18.000, Edif.

Jaramillo esq. Grecia — lotes 11 y 12 — manz. 37 — m. 22.76 x 40.00, pesos 19.880,10.

José María Moreno Nº 1569 — m. 7.80 x 16.66 y 18.43, pesos 6.000, Edificado.

Lerma Nº 47 y 49 — m. 8.72 x 57.19, pesos 44.900, Edif.

Maturín Nº 2227 — m. 8,66 x 51,96 pesos 8.000 Edif.

Maturín Nº 2653 — lote 1, manzana J. — m. 7,75 x 49,77 pesos 10.000 Edif.

Metán Nº 3666 al 70 — m. 11,00 x 17,80 pesos 10.000 Edif. (1/2 indivisa).

Monte Dinero Nº 2623 — m. 8,66 x 25,03 pesos 1.000.

Nazca entre Morón y San Eduardo — lote 4, manzana P. — m. 8,66 x 43,70 pesos 6.000.

11 de Septiembre entre Pico y Vedía — lote 10, manzana 64 — m. 8,66 x 22,00 pesos 500.

Pasaje Apulé Nº 75 — m. 8,66 x 18,40 pesos 9.100 Edif.

Pescadores Nº 78 — m. 10,34 x 13,53 pesos 12.600 Edif.

Ramón L. Falcón Nº 2788 — Mide en los costados 8,25, 6,70, 20,10 y 15,88 pesos 13.500 Edif.

Republiquetas entre Colodrero y Pacheco — lote 22, manzana D. — m. 8,66 x 24,06 y 24,20 pesos 1.160.

Rioja Nº 1010 — m. 8,66 x 34,64 pesos 25.937,50 Edif.

San Eduardo Nº 4915 — m. 8,66 x 31,22 pesos 7.200 Edif.

Triunvirato entre Núnez y Manuela Pedraza — lote 40, manzana A. — metros cuadrados 260.14 pesos 1.680.

Venezuela Nº 2118 — m. 8,66 x 36,15 pesos 3.743,51 Edif. (1/14 parte indivisa).

24 de Noviembre Nº 932 — Mide de frente 2,62, 4,22 de contrafrente x 63,50 pesos 5.000.

Gobernaciones

Pampa

Sección 18 — Fracción D. — lote 24, H. 10.000 pesos 35.000 (1/2 indivisa).

Neuquen

Neuquen — Solares 4 y parte del 3 y 5, manzana 95 — m. 28,40 x 60.00 pesos 2.600 Edif.

Zapala — Solar 8, manzana 1 — metros cuadrados 350 pesos 385.

Zapala — Solar 12, manzana 10 — metros cuadrados 400 pesos 400.

Zapala — Solar 11, manzana 5 — metros cuadrados 700 pesos 1.058,75.

Chaco

Resistencia — Quinta 29, H. 1 — pesos 5.000.

Resumen

Capital Fincas 35 en pesos 447.875,79.
Gobernaciones 6, en pesos 44.443,75.
Total Fincas 41, en pesos 492.319,54.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1a Parte — Boletín Militar

Nº. 4030

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914.

LIQUIDACIÓN DE SUELDO Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN A UN AGREGADO MILITAR. — PASE. — MATRIMONIO. — DÍAS QUE SE DECLARAN FERIADOS PARA LA INSTRUCCIÓN. — REPOSICIÓN DE UNA CAJA DE CARABINA. — ELEVACIÓN DE CAUSAS A PLENARIO. — IMPOSICIÓN DE PENAS. — SENTENCIA.

Liquidación de sueldo y gastos de representación a un Agregado Militar:

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — Habiendo sido nombrado por Decreto del Departamento de Relaciones Exteriores de fecha Noviembre 4 ppdo., el Señor Coronel D. Carlos J. Martínez, para desempeñar el puesto de Agregado Militar a la Embajada Extraordinaria ante el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, correspondiendo en esta oportunidad reintegrarle sus emolumentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Asígnase al señor Coronel D. Carlos J. Martínez, las cantidades de ($ 800.00 o/s.) ochocientos pesos oro sellado, en concepto de sueldo y la de ($ 300.00 o/s.) trescientos pesos oro sellado, en el de gastos de representación y viático, durante el tiempo que permanezca en su comisión.

Art. 2º La Contaduría General de la Nación, procederá a liquidar las cantidades asignadas en el artículo anterior desde el día 4 de Noviembre, fecha de su nombramiento hasta el 28 del mismo, fecha en que regresó al país.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

Pase:

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1914. — Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales en la 5ª Región Militar, el ayudante dentista equiparado a Subteniente D. Florentino Ferreyra, procedente de la Inspección General de Sanidad,

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Matrimonio:

Capital Federal, Diciembre 22 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Mayor Retirado, Don Adolfo Drury, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Angela Barile, debiendo remitir a la 7ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Días que se declaran feriados para la instrucción:

Capital Federal, Diciembre 23 de 1914,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Declarar feriados a los efectos de la instrucción, los días 25 del corriente y 1º de Enero del año próximo.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — ALLARIA.

Justicia Militar:

Reposición de una caja de carabina:

Capital Federal, Diciembre 21 de 1914. — Vistas las constancias de esta prevención instruída con motivo de la rotura de la caja de la carabina Serie A. Nº 7364 del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, de la que resulta que se produjo sin ser el hecho imputable al agente que lo cometió, las circunstancias del caso y atento a lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Procédase por el Arsenal Principal de Guerra a reponer al Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, la caja de la carabina Serie A. Nº 7364, de acuerdo con lo dispuesto en el Boletín Militar Nº 18, 2ª Parte, de 1906.

2º Comuníquese, publíquese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina. — ALLARIA.

Elevación de causas a plenario:

Por resolución de fecha 21 de Diciembre de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de la Capital, la causa instruída al soldado 93, D. 15, M. 942, Rómulo Palacios, perteneciente al Batallón 6 de Ingenieros, acusado de delitos y faltas que afectan la disciplina, debiendo el Comando de la 2ª Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, remitiéndolo a un Cuartel de esta Capital.

Por resolución de fecha 21 de Diciembre de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de Córdoba, la causa instruída al soldado 92, D. 51, M. 607, Víctor Canale, perteneciente al Regimiento 16 de Infantería de Línea, acusado de delitos contra la propiedad, debiendo el Comando de la 4ª Región poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, remitiéndolo a un Cuartel de esta Capital.

Por resolución de fecha 21 de Diciembre de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa, de la Capital, la cuasa instruída al soldado 88, D. 1, M. 498, César Olivero, perteneciente al Regimiento 1 de Infantería «Patricios», acusado de delito que afecta la disciplina y falta que afecta el servicio. Queda el procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 17 de Diciembre del corriente año, se impone al soldado Tomás Alvarez, perteneciente al Regimiento Nº 15 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de dormirse estando de centinela, prevista en el Artículo 677 del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 2 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 677 inciso 3º del mismo Código.

Por resolución de fecha 21 de Diciembre del corriente año, se impone al Tambor Luis Scala, perteneciente al Regimiento 11 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta prevista en el Artículo 10 del Reglamento de Disciplina y sus Penas, la pena de 10 días de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 129 y 538 del Código de Justicia Militar.

Sentencia:

En la Ciudad de Córdoba, a los diez y seis días del mes de Noviembre del año mil novecientos catorce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída al Sargento Leopoldo Lazarte, perteneciente al Batallón Nº 5 de Ingenieros, argentino, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, acusado de abuso de autoridad; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el procesado Sargento Leopoldo Lazarte, de haber aplicado un golpe de puño en el pecho, el día 3 de Julio del corriente año, al conscripto Juan B. Ordóñez, derribándolo al suelo y ocasionándole la pérdida del conocimiento, según consta a fojas 23, 24v., 25v., 27 y 29.

2º Que está probado que el hecho mencionado anteriormente, se ha llevado a cabo en circunstancias de hallarse el procesado instruyendo un pelotón de reclutas, del cual formaba parte el conscripto Ordóñez, y por no haber éste ejecutado con precisión los movimientos ordenados, según consta a fojas citadas.

3º Que está probado que el procesado en el momento en que se produjo el hecho, era un «superior militar» del maltratado por razón del cargo que desempeñaba, según consta en autos.

4º Que está probado que el hecho se ha producido en actos del servicio, según consta en autos.

5º Que está probado que el hecho se ha producido en formación, según consta en autos.

6º Que está igualmente probado, que el procesado, cuando cometió el hecho, sufría suspensión de clase, por constar así en el proceso; y

Considerando:

1º Que el primer hecho declarado probado, constituye el delito de abuso de autoridad, previsto por el Artículo 777 del Código de Justicia Militar, desde que en él ha quedado establecido, que el procesado ha maltratado a un inferior prevalido de la misma.

2º Que de acuerdo con lo declarado probado en el resultando tercero, este Tribunal considera, que la circunstancia de hallarse el procesado sufriendo suspensión de clase cuando se produjo el hecho, no obsta para que sea considerado como superior del maltratado, por cuanto de acuerdo con el precepto del artículo 60 del Reglamento de Disciplina, era un «superior militar», del mismo.

3º. Que las circunstancias declaradas probadas por los resultandos 4º, y 5º, constituyen causas especiales de agravación como así lo establece el artículo 512, del Código de Justicia Militar.

4º. Que no habiéndose ocasionado con la infracción, daño o perjuicio permanente para la salud del maltratado, esta circunstancia coloca al delito cometido para su penalidad, dentro de lo dispuesto en la primera parte del artículo 777, ya citado que lo castiga, con pena disciplinaria o con prisión.

5º. Que tanto la elección entre las penas alternativas y genéricamente designadas por la ley, como la graduación de la que estime más propia al caso, quedan libradas al criterio de este Tribunal, de acuerdo con lo dispuesto por los preceptos generales de los artículos 568, 569 y 582, del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente—

FALLA:

Condenando al procesado Sargento Leopoldo Lazarte, por haber cometido el delito de abuso de autoridad, a sufrir la pena de seis meses de prisión menor, de acuerdo con las disposiciones

legales citadas; debiendo hacérsele abono del tiempo de prisión preventiva sufrida y reintegrar, después de cumplida su condena, el tiempo de servicio que aún le falte, como lo disponen los artículos 577, 578 y 531, del Código de Justicia Militar.

Firmado: M. Grigera, Coronel Presidente. — Sebastián Astrada, Teniente Coronel. — Julián Castellanos, Teniente Coronel, — Miguel A. Auli, Teniente Coronel, — José Espeleta, Teniente Coronel. — Ante mí: Horacio Bustamante, Capitán Secretario. — Es copia fiel del original. — Córdoba, Noviembre, 16 de 1914. — Horacio Bustamante, Capitán, Secretario,

Capital Federal, Noviembre 25 de 1914. — Visto la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, en la causa seguida al Sargento Leopoldo Lazarte, perteneciente al Batallón Nº 5, de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA. — A. P. ALLARIA.

———

Capital Federal, Noviembre 25 de 1914. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa, del Ejército, que actúa en la Ciudad de Córdoba, a que se refiere el precedente Decreto y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el Sargento Leopoldo Lazarte, cumplirá la pena que ha sido impuesta en la Compañía de disciplina, y será puesto en libertad el 9 de Febrero de 1915, debiendo volver al servicio en el cuerpo a que pertenece hasta el 15 de Junio del mismo año, fecha de la terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado. — ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

———

2a Parte.—Boletín Militar

Nº 864

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914.

DIRECCIÓN GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA. — Se determina la forma en que depositará en la Tesorería General el importe de los trabajos o provisiones con cargo que efectúe: Capital Federal, Noviembre 24 de 1914. — Visto el expediente A. 13 de la Dirección General de Arsenales de Guerra, y

Considerando:

1º. Que dada la índole del establecimiento, ésta ejecuta trabajos con cargos para otras reparticiones, jefes, oficiales, y en casos especiales también para privados, los cuales se abonan con las partidas que asigna la Ley de Presupuesto a la repartición, e ingresando el importe de estos trabajos a la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Contabilidad y la Ley de Presupuesto.

2º. Que en estas condiciones se substrae al presupuesto de la repartición una cantidad igual al monto de los trabajos con reintegro, lo que ocasionaría un déficit al final del año, el cual es necesario evitar, puesto que el monto de dichos trabajos no es sino el reintegro de las sumas tomadas al presupuesto de la repartición; y siendo necesario regularizar esta situación para evitar queden impagos los jornales del personal al finalizar el año,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. De Conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contabilidad, Ley de Presupuesto y Acuerdo del 21 de Enero del corriente año, la Dirección General de Arsenales de Guerra, depositará en la Tesorería General de la Nación el importe de los trabajos o provisiones con cargo, hechos con fondos provenientes de la Ley de Presupuesto, de acuerdo con las autorizaciones reglamentarias o de la Superioridad, según los casos.

Art. 2º El producido de los trabajos o provisiones a que se refiere el artículo 1º, será depositado en la Tesorería General de la Nación, en una cuenta especial, denominada «Producido de Arsenales de Guerra»; a cuyo efecto la Contaduría General de la Nación abrirá la correspondiente cuenta, en la cual se irán acumulando las sumas que la Dirección de Arsenales de Guerra deposite por este concepto, desde el 1º de Enero hasta la terminación del ejercicio de cada año.

Estos fondos se destinarán a pagar jornales y materiales si fueran insuficientes los de presupuesto.

Art. 3º. La Dirección General de Arsenales de Guerra, elevará trimestralmente a la Contaduría General de la Nación, todas las cuentas del Producido de Arsenales de Guerra, que no lo hubieran sido abonadas en el trimestre anterior, a fin de que por esta repartición se efectúen los descuentos correspondientes a los responsables o deudores.

El importe de estos descuentos se acreditará a la cuenta del Producido de Arsenales de Guerra.

Art. 4º. Las disposiciones del presente Acuerdo se aplicarán desde el 1º de Enero del corriente año, y se entiende por Producido de Arsenales de Guerra, todo trabajo o provisión que haya sido abonado con fondos del presupuesto ordinario de cada año, ya sea en concepto de sueldos, jornales o mano de obra.

Art. 5º. Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — ANGEL P. ALLARIA. — ENRIQUE CARBÓ. — HORACIO CALDERÓN — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — M. MOYANO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée,
General de Brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

———

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial	$	161 50
Boletín Judicial	»	347 40
	$	508 90

———

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

———

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo aon la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

———

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril, Junio a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio: 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; y 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos.

———

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912

———

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

———

Corporación Boliviana
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Diciembre de 1914, a las tres p. m., en la calle San Martín 132 (entrepiso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada. — El Directorio.

12 Diciembre.—Nº 412-v-30 diciembre.

El Petróleo Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Bartolomé Mitre 531, altos, el día 23 de Enero de 1915, a las 11 y 1/2 a. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de dos Directores, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, en reemplazo de los señores doctores Abel Bengolea y Alberto V. López, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de fideicomisario, en substitución del señor Jacobo Kade, fallecido.

5º Nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1914. — El Directorio.

29 Diciembre. — Nº 537-v-16 enero.

———

Cape Fairweather
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1915, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Emitir las segunda, tercera y cuarta series de acciones de la Sociedad.

2º Resolver definitivamente sobre la compra de los tres Establecimientos ganaderos, (artículo 2º de los Estatutos).

Río Gallegos, Diciembre ... de 1914 — Miguel Segovia, Síndico.

29 Diciembre.—Nº 541-v-20 enero.

———

«Delta»
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 21 de Diciembre ppdo., por falta de número, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 5 de Enero de 1915, a las 3,30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132 (entrepiso), y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos esta Asamblea se llevará a cabo con cualquiera que fuese el número de Accionistas presentes, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del resultado de la liquidación de los bienes de la Sociedad hasta la fecha.

2º Tratar la renuncia presentada por el señor George O. C. Lawrence del cargo de Presidente de la Sociedad, y en caso de ser aceptada, elegir un reemplazante.

3º Elección de nuevos miembros de la Comisión o confirmar los actuales para continuar la liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, escritorio de los señores Farran y Zimmermann, calle Cangallo 456 (cuarto piso). — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1914. — El Secretario.

23 Diciembre. — Nº 508-v-5 enero.

———

Cooperativa Argentina de Automóviles

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 4.30 p. m. en el local social, Pueyrredón 234/42, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Elección del Presidente por renuncia del titular.

2º Elección de un Director titular y un suplente.

3º Liquidación de la sociedad de acuerdo con el artículo 369 del Código de Comercio y artículo 49 de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea se requiere encontrarse dentro de los artículos 23 y 25 de los Estatutos sociales. — El Secretario.

14 Diciembre Nº 414-v-31 diciembre.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires, Reconquista 200

Fundado según Decreto del 1o de Septiembre de 1886

Reformas por Decreto del 7 de Febrero de 1914

Capital autorizado.................... $ m/l 100000000 —
» subscripto.................... » » 100000000 —
» realizado.................... » » 97639690 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1914

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas....................	2360310 —	
Caja, existencia en el país....................	29756681 30	1948177 09
» » » los bancos....................	884798 14	
» » » viaje o en el extranjero....................		20295224 66
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes....................	194478123 32	3348309 10
Inmuebles....................	8092583 02	288843 37
Muebles y útiles....................	1249488 44	19536 61
Metalización....................	48473555 49	
Diversos....................	10940961 08	708839 33
	296236500 79	26608930 16
PASIVO		
Capital subscripto....................	100000000 —	
Fondo de reserva y previsión....................	47299967 50	
Depósitos en cuentas corrientes....................	45666907 28	1247402 41
Depósitos a plazo fijo....................	95192094 32	3929581 66
Metalización....................		21378403 20
Diversoa....................	8077531 69	103542 89
	296236500 79	26608930 16

José Solá, presidente.—Elías D. Arambarri, gerente.—Alejandro López, contador.—Vo. Bo: Los síndicos, Manuel B. Goñi.—Pedro Ma. Moreno.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

N. 531-v-30 diciembre.

COMPAÑÍA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

SOCIEDAD ANONIMA

144 Reconquista 144

Autorizada por Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Octubre de 1909

Capital autorizado..........	$ 1000000 —
» subscripto y realizado 1a serie..........	» 500000 —
Capital subscripto y realizado 2a serie..........	» 200000 —
	$ 700000 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del día 30 de Noviembre de 1914

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir..........	300000 —
» depositadas, por el Directorio..........	35000 —
Propiedades..........	260000 —
Edificios y construcciones..........	43009 22
Alambrados..........	21880 60
Aserradero..........	60347 01
Ferrocarril, vías..........	240000 —
Ferrocarril, material rodante	77463 64
Ferrocarril, útiles y piezas repuesto..........	10503 50
Animales..........	71455 —
Maderas..........	82565 80
Almacén..........	9016 57
Rodados y accesorios..........	15016 —
Materiales y útiles..........	49569 96
Mobiliario..........	1 —
Deudores varios..........	19844 77
Agricultura..........	685 —
Forrajes..........	738 —
Caja Buenos Aires..........	4737 32
Caja resistencia..........	26 22
Ganancias y Pérdidas, Pérdidas líquidas del año..........	191148 18
	1493067 79

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado (subscripto y realizado $ 700000)..	1000000 —
Fondo de reserva..........	25931 79
Directorio, por acciones depositadas..........	35000 —
Accionistas, dividendos 1911-1912 no cobrados..........	1100 —
Acreedores varios y Bancos.	431036 —
	1493067 79

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1914

Emundo Quatrefages, presidente.—Julio Poli, tesorero.—Gregorio Luciano Guyot, contador.—Juan Correa Morales, síndico.

RESUMEN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1914.

DEBE	$ m/n
Gastos generales y de transporte..........	75836 15
Seguros e intereses..........	34744 17
Ferrocarriles, sueldos y gastos varios..........	37689 02
Ferrocarril, gastos conservación..........	18259 89
Ferrocarril, vías..........	4990 32
Animales..........	42614 60
Agricultura..........	1881 01
Forrajes..........	9933 80
Concurso Ad Ruete y Cía..	17000 —
Amortizaciones generales...	12595 11
	255549 07

HABER	$ m/n
Saldo que pasa de 1913...	17966 13
Ganancias sobre:	
Explotación maderas..........	23922 78
Almacén y cueros vacunos..	8974 21
Ferrocarril, fletes y pasajes..	13477 77
Propiedades, alquileres..........	60 —
Saldo, pérdidas..........	191148 18
	255549 07

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1914

Emundo Quatrefages, presidente.—Gregorio Luciano Guyot, contador.—Julio Poli, tesorero.—Juan Correa Morales, síndicot.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 525-v-30 diciembre.

Liga Argentina contra la Tuberculosis

De acuerdo con el artículo 12, Inciso 3o capítulo 4o del Estatuto, se convoca a Asamblea extraordinaria de Adherentes la que se realizará el miércoles 30 del presente, en el local de la secretaría, Santa Fe número 4292 a las 6 p. m.

Orden del día:

Elección de vicepresidente y un vocal, por renuncia de los titulares. — Ramón Iribarne, secretario.

22 Diciembre No 486-v-30 diciembre.

Ciudad de Quequén

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria pará el Lunes 4 de Enero de 1915 a las 4 p. m. en el local de la Sociedad, Reconquista 268 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4o ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1914.

2o Elección de tres directores por dos años para reemplazar a los doctores, Pedro C. Iturralde y Emilio J. Lamarca y señor Carlos Güiraldes que terminan su mandato, y uno por un año en reemplazo del señor Ricardo Fernandez que falleció, así como un Síndico y Síndico suplente en reemplazo del señor José M. Bidau y doctor Adolfo Güiraldes que terminan su mandato.

3o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación por lo menos para poder asistir a la Asamblea. — El Secretario.

14 Diciembre No 417-v- 4 enero.

«Las Alamedas»

Sociedad Anónima

522 San Martín

Convócase a los accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 5 p. m., en el estudio del doctor Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido.

2o Elección de dos Directores titulares.

3o Elección del Síndico.

4o Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1914. — El Secretario.

14 Diciembre No 420-v-30 diciembre.

Sociedad Anónima «Hecto»

No habiendo podido efectuarse por falta de número de señores accionistas la Asamblea convocada para el 21 del corriente, se cita a nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, a las 9 p. m. del 4 de Enero próximo, en el domicilio social Rivadavia 1255.

Orden del día:

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2o Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Ildefonso Lago, Ramón Esteve, Jesús Fernández y Julián Tejeiro.

3o Elección de Síndico suplente.

4o Designación de dos señores Accionistas para firmar el acto. — Buenos Aires, 22 Diciembre 1914. — Pedro Horta, presidente.

22 Diciembre No 491-v-31 diciembre.

Tienda a la Ciudad de Londres, J. Brun y Cía., Ltda.

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la segunda Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que debía celebrarse el 9 de Diciembre de 1914, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 7 de Enero de 1915, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Julio de 1914.

2o Nombramiento de dos Directores, en reemplazo de los señores Elías Moulié y Germán Soulès, dimisionarios.

3o Nominación de un Síndico y suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de acciones representadas en ella. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914. — Georges Kuneyl, Presidente.

23 Diciembre.—No 510-v-7 enero.

Centro de Consignatarios de Productos del País

Sociedad Anónima

891 — Avenida de Mayo — 891

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 30 de Diciembre de 1914.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País», para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Diciembre de 1914, a las 8 y 30 p. m., en el local de los señores Salaberry y Bercetche, calle Defensa 188, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 28 de Noviembre de 1914.

2o Elección de cinco Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Fortunato B. Arzeno, José M. Echenique, Agustín Pegasano, Gabino Rodríguez y Domingo E. Salaberry, que terminan su mandato.

3o Elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo del señor Daniel Giralt, que termina su mandato, y de los señores José M. Echenique y Juan T. Avalos, que, respectivamente, substituyeron los Directores titulares, señores Pedro Hita y Antonio S. Crouzel, que renunciaron.

4o Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo del señor José Bayona, que termina su mandato, y del señor Alberto Bieule, que renunció su cargo de Síndico suplente.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el 27 del corriente y retirarán allí sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para formar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1914. — Francisco Ojám, Secretario interino.

11 Diciembre.—No 393-v-30 diciembre.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Cangallo 465 — B. Aires.

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en su local, Cangallo 465 — 2o piso, el día 7 de Enero de 1915, a las 4 p. m., para proceder al nombramiento de seis Directores Titulares y tres Suplentes, de conformidad con el Artículo 12 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914. — J. J. Montes de Oca, secretario.

19 diciembre No 481-v-7 enero.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Enero próximo a las 4 y 30 pasado meridiano, en la calle 25 de Mayo No 101 (escritorio de los señores S. B. Hale, Cía. Ltda., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Informar del estado de los negocios de la Sociedad y exponer las razones que han determinado al Directorio a solicitar los beneficios de la Ley No 4156 para la Sociedad.

2o Aprobar la dicha resolución del Directorio.

3o Discutir y aprobar una propuesta de Concordato, que se presentará a los acreedores en la oportunidad que señala el Art. 14 de la citada ley.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, 25 de Mayo No 158 (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — El Contador.

16 Diciembre No 449-v-8 enero.

Banco Sud América

Avenida de Mayo 1354

2a Convocatoria

No habiendo sido depositado el número de acciones para celebrar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, convocada para el día 2 del corriente, se invita por segunda vez a los Sres. Accionistas a concurrir el día 30 del corriente a las 3 p. m., en el local del Banco, en donde se celebrará dicha Asamblea, con el número de acciones que se hayan depositado.

Orden del día:
Integración del Directorio

1º. Nombramiento de dos Directores Titulares.

2º. Confirmar o reemplazar al Director señor Agustín Sarrible, Suplente que ocupa la banca del Titular.

3º. Aumentar a cinco el número de Directores Titulares, nombrando por consiguiente dos Directores más.

4º. Nombrar dos Directores Suplentes.

5º. Elegir los que deban desempeñar los puestos de Presidente y Vice.

6º. Nombramiento de un Síndico Titular y otro Suplente.

7º. Designar dos Accionistas para que firmen el acta respectiva.

Artículo 25. Se recuerda a los señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar en la Caja del Banco, sus acciones o certificados, con tres días de anticipación por lo menos — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — A. Sarrible, Presidente Interino.

18 Diciembre.—Nº 462-v-30 diciembre.

«La Península»

Compañía Ganadera y Pobladora
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas de esta sociedad, que no habiéndose depositado las acciones necesarias para la Asamblea, se cita nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1915, a las 2 p. m. en su local, calle Maipú 259, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al período fenecido el 31 de Julio de 1914.

2º Elección de Síndico para el próximo ejercicio.

3º Deliberar sobre la conveniencia de cambiar el año financiero de la Sociedad, para una época más propicia, debido a la época de la estación.

4º Designación de dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones con 5 días de anticipación, como también se hace presente que la Asamblea se llevará a cabo con el número de acciones que sean depositadas. — El Directorio.

19 diciembre Nº 482-v-9 enero.

El Petróleo Argentino de San Rafael
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Bartolomé Mitre 531, altos, el día 23 de Enero de 1915, a las 11 a. m.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1914.

2º Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Jacobo Kade, fallecido, y doctor Abel Bengolea y Alberto Peper, que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de tres Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1914. — El Directorio.

29 Diciembre. — Nº 538-v-16 enero.

Cooperativa Biográfica

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 4 de Enero del año 1915 a las 5 pasado meridiano, en su local social, calle Viamonte Nº 784, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de síndico y suplente de síndico para reemplazar a los señores Julio Doblas y Roque Cutillas, hasta completar el período.

2º Designación de los accionistas para que en compañía de las autoridades del Directorio concurran a la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea en representación de los señores accionistas.

3º Autorizar al Directorio de la Sociedad para que pueda enajenar el todo o parte de los bienes sociales; o para que pueda refundir la Sociedad en otra, transfiriéndole todas las existencias y el activo y pasivo social; con amplias facultades para llevar adelante y terminar definitivamente cualquier operación tendiente a ese objeto.

4º Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea y tomar parte en ella, deberán depositar en las cajas sociales, hasta tres días antes del designado para la celebración, sus respectivas acciones o documentos que justifiquen su carácter de accionistas (Art. 34 de los Estatutos). — El Gerente.

16 Diciembre Nº 448-v-4 enero.

Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las cuatro p. m., en su local, Sarmiento 643 (Escritorios 511, 512, 513), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. — El Gerente.

12 Diciembre.—Nº 402-v-30 diciembre.

Centro despachante de Aduana de la Capital

Convocatoria

(2a Citación)

A los señores socios:
De acuerdo con los Arts. 10, 13 y 15 (inciso H) de los estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 11 de Enero próximo en el local social, Moreno 455, a las 5 de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día

I. Consideración de la memoria anual y Balance general.

II. Elección de Presidente y cuatro miembros titulares; de los seis miembros suplentes y de los cinco miembros que constituyen la Comisión Consultiva.

III Adquisición de local propio para la Asociación.

IV Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del balance, conforme al artículo 11 del Reglamento Interno.

Debiendo celebrarse esta Asamblea con la presencia de cualquier número de socios que concurran, por ser la «segunda citación» y de acuerdo al artículo 12 del Estatuto, se ruega puntual asistencia. —Francisco Almeyra, vicepresidente. — José D. Castellanos, secretario.

22 Diciembre Nº 489-v-11 enero.

Banco Comercial Argentino

421 Lavalle 421

Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 421, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance general al 30 de Septiembre, y memoria.

2º Resoluciones sobre la futura marcha de la sociedad.

3º Integración del Directorio.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta. — El Secretario.

Nota: Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Puede publicarse. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1914. — El Presidente.

7 Diciembre. — Nº 360-v-30 diciembre.

Compañía Telefónica Dictograph
Sociedad Anónima

3a Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de Diciembre, a las 3 p. m., en el local social, Alsina Nº 657, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance que presentará el Directorio e informe del Síndico.

2º Adopción de todas las medidas que sean del caso, en vista de la situación de la sociedad.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los señores accionistas que lo deseen, pueden hacerse representar mediante carta-poder, que en ningún caso podrá ser expedida a favor de los directores de la sociedad. — El Gerente.

18 Diciembre Nº 469-v-30 diciembre.

Estancia Potreros de Chavarría

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 4 de Enero p. v., a las 4 p. m., en el local calle Rivadavia Nº 940, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado general de la sociedad.

2º. Pedir acuerdo sobre medidas a adoptarse como consecuencia de tal estado y sus causantes.

3º. Pedir prórroga del primer ejercicio económico, hasta el 30 de Junio de 1915.

4º. Declarar la finalización de los años sociales.

5º. Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social Chacabuco 78, hasta el día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre ... de 1914. — El secretario.

15 Diciembre — Nº 442-v-4 enero.

Río Coyle Sheep Farming Co. Ltd. Río Gallegos

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las dos p. m., en Río Gallegos, con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Síndico.

Río Gallegos, 12 de Diciembre de 1914. — Por el Directorio: Víctor E. A. Fenton, Director Gerente.

12 Diciembre.—Nº 409-v-30 diciembre.

«El Diario Español»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 9 de Enero de 1915, a las 5 pasado meridiano, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º. Elección de cuatro miembros del Consejo de Administración, por dos años, en reemplazo de los señores Anselmo Villar, Rafael Escriña, Casimiro Gómez y Urbano Rivero y de un director, por un año, en sustitución del doctor José González Pellicer, que terminaron sus mandatos.

4º. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914. — Casimiro Prieto Costa, Secretario Administrador.

15 Diciembre — Nº 443-v-7 enero.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el jueves 7 de Enero, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del Síndico.

2º Elección de cuatro Directores titulares, un suplente y de Síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión de la asamblea, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. — El Gerente.

26 Diciembre. — Nº 519-v-7 enero.

Compañía de Maderas del Alto Paraná
Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Diciembre de 1914, a las 5 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre número 376, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años.

3º Elección de dos Directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6º Designar a dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Rivadavia 654, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días de 1 a 3 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1914. — El Secretario.

12 Diciembre. — Nº 404-v-30 diciembre.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

445 CANGALLO 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909 8 de Marzo 1911 y 31 de Marzo 1914

Capital autorizado........................ $ 30.000.000 — m/l
» realizado........................ » 16.851.350 — »

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1914

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Accionistas	4175750 —	
Caja — Existencia en el país	1297170 18	9212 15
» » los Bancos	1389541 68	1297 20
» » viaje o en el Extranjero		859539 64
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	14425621 11	1050 57
Sucursales — Nuestras cuentas	3736481 01	
Inmuebles y edificación	1455871 33	
Muebles y útiles	339580 97	
Conversión	2001159 49	
Cobranzas de terceros	969008 93	
Diversos	7944484 93	22768 50
Acciones a emitir	8972900 —	
	46707569 63	894168 06
PASIVO		
Capital — Subscripto	30000000 —	
Fondo de reserva	4443606 25	
Depósitos — En cuentas corrientes a la vista	4449307 71	4968 43
» de otros Bancos		
» a plazo fijo y Caja de Ahorros	1565060 13	351 73
Sucursal — Sus cuentas	3333280 96	
Metalización		880509 30
Depositantes de cobranzas	969008 93	
Diversos	1947305 65	8338 60
	46707569 63	894168 06

Vicente Sánchez, presidente.—Luis Pomiró, gerente.—José Portela, contador.— Vo. Bo. F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 545-v-30 diciembre.

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros
Avenida de Mayo 1034.
Autorizada por Decreto de 30 de Abril de 1912.

Capital autorizado...... $ m/n 1000000 —
» emitido y suscripto » » 300000 —
» realizado........ » » 241500 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1914.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones		700000 —
Accionistas		58500 —
Gastos de instalación		670 48
Muebles y útiles		5381 11
Impuestos		2721 50
Gastos generales y sueldos		13093 19
Caja y bancos		21900 25
Títulos de renta		248653 —
Valores en depósito		61000 —
Premios cedidos	347 57	10342 38
Comisiones	330 95	13348 27
Siniestros		19268 91
Deudores varios	271 94	18565 60
Conversión	1091 89	
	2042 35	1173444 69

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital		1000000 —
Fondo de reserva		3444 11
Reserva para riesgos en curso		26452 70
Reserva especial		15000 —
Depositantes de valores		61000 —
Premios é intereses	1980 86	61126 —
Acreedores varios	61 49	3940 31
Conversión		2481 57
	2042 35	1173444 69

BuenosAires, Noviembre 19 de 1914.

José Gonzalez Pellicer, presidente. — G. Mario Lons, gerente—M. Tucoulat, contador.—A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 21 Diciembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 533-v-30 diciembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos
Sociedad Cooperativa de Crédito Lda.
Lavalle 571

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Lavalle 517, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Liquidación de la Sociedad.
2o Nombramiento de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914. — El Secretario.

8 Diciembre.— No 370-v-30 diciembre.

«Edificio Plaza de Mayo»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para el día 9 de Enero próximo, a las 11 a. m., en su local (Escritorio No 25 de la Bolsa de Comercio), calle Bartolomé Mitre No 334, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1914 y distribución de las utilidades.
2o Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes, de dos Síndicos y un síndico suplente.
3o Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1914. — **Enrique Schindler, Secretario-Tesorero.**

18 Diciembre No 467-v-7 enero.

Patria e Lavoro
Sociedad Italiana de Socorro Mutuo

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el salón de la calle Alsina 2832, el Domingo 3 de Enero de 1915 en 1a convocatoria a las 2 pasado meridiano, y no verificándose el número legal, la Asamblea tendrá lugar en 2a convocatoria, el mismo día a las 3 pasado meridiano, en reunión a las otras sociedades con las cuales se realizó la fusión, para discutir la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de los estatutos de la nueva sociedad.
2o Fijación de las varias cuotas sociales.
3o Nombramiento del Consejo Directivo y de los demás cargos indicados en los estatutos de la nueva Sociedad.
4o Nombramiento de dos socios delegados por la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

Las deliberaciones tomadas en 2a convocatoria, serán válidas con cualquier número de socios presentes. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1914. — El Gerente.

30 Diciembre No 545-v-2 enero.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles, y materiales, durante el primer semestre del año 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2o piso, altos), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 18 de Enero próximo a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce No 550, de 11 a m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1914. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-18 enero.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1914.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 17 de Noviembre ppdo. en el Expediente No 38907-C-1914, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1o Sin perjuicio de lo que puedan establecer las leyes u ordenanzas especiales, el D. E. asesorado por la Comisión de Establecimientos Industriales reglamentará todo lo conveniente a la instalación, funcionamiento e inspección de los establecimientos industriales, insalubres o peligrosos, con arreglo a la presente ordenanza.

Art. 2o Son establecimientos industriales, peligrosos e insalubres todos aquellos que:

a) Elaboren o almacenen substancias peligrosas para la seguridad por sus propiedades explosivas y combustibles.

b) Los que por procedimientos especiales de preparación pueden ser causa de perjuicio para la salud y seguridad de los obreros y por la naturaleza del trabajo que ejecutan o por los productos que elaboran, causen o puedan causar daños e incomodidades a la población en general y especialmente a la circunvecina.

c) Los establecimientos que desprendan humo, vapores incómodos, emanaciones nocivas, y los que por la potencialidad elevada de los agentes que usan puedan traducirse en explosiones, incendios, peligros de fulminación y por ruídos o trepidaciones incómodas o molestas.

d) Aquellos que por sus desperdicios contaminen el aire, el suelo y las aguas de los lugares próximos o lejanos, produciendo efectos nocivos a la pureza de estos medios.

Art. 3o Los establecimientos a que se reifere el artículo anterior, serán divididos en tres clases:

La primera, comprenderá los que deben estar y quedar aislados fuera de poblado, a doscientos metros, por lo menos, de las habitaciones, y dentro de un radio especial.

La segunda, los que pueden ser ubicados en los barrios industriales.

La tercera, los que pueden ser ubicados dentro de poblado, o sea en cualquier punto del municipio, ya porque no tengan inconveniente y porque las precauciones tomadas y los medios de elaboración hayan eliminado todas las molestias y peligros que ofrecen los de la primera y segunda clase.

Art. 4o La clasificación de las industrias y depósitos de materias peligrosas, incómodas o insalubres de la primera, segunda y tercera clase, se hará periódicamente por la Intendencia Municipal y con el concurso de la Comisión de Establecimientos Industriales.

Art. 5o Estas clasificaciones serán susceptibles de modificaciones siempre que un industrial demuestre haber suprimido en su industria los peligros de la elaboración y almacenamiento; pudiendo pasar de la segunda a la primera y hasta la tercera. También una industria de la tercera podrá pasar a la segunda y de ésta a la primera, cuando por inspecciones de los medios que emplee, resulten afectadas la higiene, la seguridad, de tal manera que haya necesidad de este traspaso.

Art. 6o Ningún establecimiento industrial comprendido en las tres clases, podrá instalarse sin el permiso correspondiente de la autoridad municipal, que le concederá, previo los trámites necesarios, que acrediten estar habilitados para un funcionamiento regular, quedando facultado el D. E. para acordarlos o no, cuando un establecimiento a juicio de la Comisión de Establecimientos Industriales, perjudique en algo a la Comunidad.

Art. 7o Dichos permisos se acordarán teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Civil, leyes sobre la materia y lo establecido por la presente ordenanza.

Art. 8o A efecto de poder ubicar los establecimientos de primera clase, créanse los dos radios siguientes:

Radio Norte. — Límites: Avenida San Martín, Jonte, Cuenca, Avenida Tres Cruces, Avenida de los Incas, Avenida Forest, Darwin y Palique.

Radio Sud.—Límites: Avenida Sáenz, Avenida Coronel Roca, Centenera, Avenida Castañares, Esteban Bonorino, Campana, Avenida Albert (antes Campana), Avenida General Paz y Riachuelo.

Los establecimentos de la segunda clase serán ubicados en los barrios industriales siguientes:

Primer radio. — Límites: Avenida General Paz, Melián, Avenida del Tejar, Congreso, Plaza, Pampa, Triunvirato, Avenida de los Incas, Avenida Tres Cruces y Cuenca hasta General Paz.

Segundo radio. — Límites: Avenida Sáenz, Coronel Roca, Centenera, Cruz, Salcedo, Chiclana, Loria, Brasil, Entre Ríos, Vélez Sársfield, Riachuelo hasta Avenida Sáenz.

Tercer radio. — Límites: Gaona, Bella Vista, Avenida San Martín, Jonte, Cuenca hasta Gaona.

Cuarto radio. — Límites: Avenida General Paz, Avenida Castañares, Larrazábal, Avenida Derqui, Escalada, Emilio Castro hasta Avenida General Paz.

Los establecimentos industriales de segunda clase podrán ser ubicados en su totalidad en el cuarto radio. En los otros tres, se ubicarán los establecimientos mencionados con excepción de los Mataderos e industrias anexas.

Art. 9o Las industrias que producen humo, deberán emplear aparatos especiales para aminorar la incomodidad que éste cause al vecindario.

Los que originan gases y emanaciones desagradables, deberán evitarlos por los medios que la ciencia aconseja. Si estos gases fuesen nocivos para la salud y no pudiesen ser evitados, determinarán el extrañamiento de las industrias a parajes despoblados.

Art. 10o Las fábricas que originen, en virtud del sistema de elaboración que emplean, aguas servidas o residuos susceptibles de putrefacción no podrán arrojarlos sobre la superficie del suelo sin permiso especial de la Municipalidad.

Art. 11o Tampoco estas fábricas podrán arrojar estos residuos a los cauces de aguas que surcan el Municipio, sin sufrir una purificación previa por métodos que se señalarán estudiando cada caso. No podrán valerse tampoco, para su eliminación, de la segunda napa de agua que la población utiliza

para beber, provenientes de los pozos llamados semi-surgentes.

Art. 12º Las aguas de condensación de calderas, podrán ser arrojadas en esos cursos de agua sin ninguna purificación.

Art. 13º Como garantía para la higiene y seguridad de los obreros, de los vecinos y demás habitantes del Municipio, el D. E. exigirá de los establecimientos industriales las siguientes condiciones:

1) Que el trabajo en las fábricas, siempre que sea posible, se ejecute al aire libre, o en caso contrario, los talleres sean bien ventilados, iluminados por luz solar o artificial, en forma apropiada a la industria y de temperatura adecuada a la clase de trabajo y a las personas ocupadas en ellas.

La ventilación será tal, que evite toda viciación del aire, ya sea debido a las personas o a las emanaciones de la industria.

2) Que estos talleres sean salubres, perfectamente limpios, con pisos impermeables o adecuados a cada industria, con inclinación para la fácil salida de las aguas de lavado y con paredes revocadas y blanqueadas.

3) Que la disposición interior de los departamentos destinados a dormitorios, cocinas y letrinas sean independientes de los talleres y aprobados por las autoridades municipales.

4) Que los obreros, en las industrias que el D. E. lo crea conveniente, posean certificados de salud.

5) Que las instalaciones mecánicas se instalen en forma que no ofrezcan peligro para los obreros y que no ocasionen molestias a los vecinos, que sean intolerables.

6) En los establecimientos industriales y depósitos en que dada la industria o calidad de las materias almacenadas, pudiera producirse un incendio, el D. E. exigirá la instalación de servicio especial contra incendio y adoptará las medidas indispensables para proteger la vida de los obreros.

Art. 14º La solicitud de permiso de todo establecimiento industrial en el que se empleen energías mecánicas, eléctricas o declaradas peligrosas o insalubres, deberá ser acompañada de un plano general del terreno determinando la ubicación del edificio y su relación con las construcciones o viviendas inmediatas; la distribución de las instalaciones, maquinarias, así como también, de una memoria descriptiva de los procedimientos propios de la industria a establecerse y medios de poner en práctica para evitar toda clase de inconvenientes a los obreros y molestias al vecindario. Estos planos y memorias serán revisados por la Inspección General, Administración Sanitaria, Departamento de Obras Públicas, Dirección de Instalaciones Mecánicas y Oficina Química, reparticiones que producirán el respectivo informe después de los cuales y siempre que no existiere controversia, podrá el D. E. otorgar el permiso correspondiente. Cuando por el contrario surgiera alguna disparidad de opinión entre las reparticiones aludidas, o si se tratara de una nueva industria, que reclamara nueva reglamentación, entonces intervendrá la Comisión de Establecimiento Industriales para dirimir el caso, después de lo cual el D. E. otorgará el permiso de funcionamiento para la industria aludida.

Art. 15º Los establecimientos en los que se empleen procedimientos manuales no comprendidos entre los peligrosos, incómodos e insalubres, siempre que no trabajen en ellos más de cuatro obreros, y los denominados de familia, no abonarán derechos de inscripción y el permiso se acordará si funcionan de acuerdo con las prescripciones de higiene convenidas en esta Ordenanza.

Art. 16. La Comisión de Establecimientos Industriales estará compuesta de los siguientes miembros: Inspector General, Director de la Administración Sanitaria, Director de Obras Públicas, Director de Instalaciones Mecánicas y Director de la Oficina Química.

Art. 17. La Comisión de Establecimientos Industriales celebrará sesiones semanales no sólo a los fines determinados por esta Ordenanza, sino también, para proyectar las reglamentaciones de nuevas industrias o modificar las disposiciones convenientes a las ya existentes. Será también de su incumbencia el evacuar toda consulta que sobre la materia de su especialización la formulara el D. E.

Art. 18. La Presidencia de la Comisión de Establecimientos Industriales será discernida por votación entre los miembros de la misma y su titular lo desempeñará por el término de un año. Dicha Comisión tendrá un Secretario rentado, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Presupuesto.

Art. 19. Los inspectores que dependan de la Inspección General, Subintendencias e Inspección de Higiene de la Administración Sanitaria, intervendrán en la habilitación de todo establecimiento industrial y quedan también encargados de controlar el cumplimiento de esta Ordenanza y demás disposiciones pertinentes, para lo cual visitarán una vez al mes y conjuntamente los talleres ubicados dentro de sus respectivas secciones.

Art. 20. Los infractores a las disposiciones de la presente Ordenanza, serán penados con multas de veinte a doscientos pesos moneda nacional, o clausura de sus establecimientos, según la gravedad de la infracción y de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

Art. 21. Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores dictadas que se opongan al cumplimiento de la presente Ordenanza.

Art. 22. Comuníquese, etc.

B. DUHALDE.
R. Carrasco.

Por tanto:
Promúlguese.

PALACIO.
A. Calandrelli.
v-30 diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1914.

Siendo necesario complementar las disposiciones del Decreto de fecha 1º del actual, sobre reglamentación de ferias francas,

El Presidente del H. Consejo Deliberante, en ejercicio del D. E.—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase el Art. 10., del Decreto de fecha 1º de Diciembre, sobre reglamentación de las ferias francas disponiendo que la inspección diaria de las mismas se verificará por un técnico de la Oficina Química además del de la Administración Sanitaria.

Amplíase, asimismo, el Art. 14. disponiendo que los Subintendentes y el Superintendente de Mercados, deberán consultar también la opinión de la Oficina Química y de la Sociedad Propietarios de Carniceros de la Capital.

Art. 3º Introdúcense los siguientes artículos:

Art. 5º — (bis) — El azúcar y el carbón deberán ponerse a la venta empaquetados.

Art. 9º — (bis) — Al efectuarse el nuevo registro a que alude el Art. 12., los permisos se otorgarán para el expendio de artículos determinados y los expendedores que deseen vender productos o artículos que no hayan sido objeto de su comercio antes de la presente reglamentación deberán solicitarlo expresamente al practicarse la inscripción.

Art. 4º Comuníquese, etc.

PALACIO.
A. Calandrelli.
v-30 diciembre.

LICITACIÓN:

Llámase a licitación para la provisión de materiales destinados a la construcción de bretes en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 8 de Enero próximo a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1914.

v-8 enero.

Llámase a licitación para la provisión de leche a las Oficinas Municipales, durante el primer semestre de 1915. Tendrá lugar el día 5 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1914.

v-5 enero.

Llámase a licitación para la provisión de carbones eléctricos, durante el año 1915. Tendrá lugar el día 5 de Enero próximo a las 2 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1914.

v-5 enero.

Llámase a licitación para la provisión de 2.200 cajones de nafta, durante el primer semestre de 1915. Tendrá lugar el día 5 de Enero próximo a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1914.

v-5 enero.

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, durante el primer semestre de 1915. Tendrá lugra el día 5 de Enero próximo a las 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarulgar el día 5 de Enero próximo a la Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1914.

v-5 enero.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, durante el primer semestre de 1915. Tendrá lugar el día 2 de Enero próximo a las 11 ante meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 25 de 1914.

v-2 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 1 y 30 pasado meridiano, para la renovación de la cubierta de madera de las calles Pueyrredón de Cangallo a Bartolomé Mitre; Paraguay de San Martín a Reconquista, y Sarmiento de Montevideo a Uruguay.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 1 y 45 pasado meridiano, para la provisión de 3000000 de ladrillos de cal de primera calidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 2 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Larrazábal de Cossio a Provincias Unidas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 2 y 15 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Boyacá desde las Vías del Ferrocarril a Avellaneda.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero próximo, a las 2 y 30 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las siguientes calles: Cuzco de Rivadavia a Amadeo Jacques; Cana de Francisco de Viedma a Amadeo Jacques; Madero de Francisco de Viedma a Bynnon; Francisco de Viedma de Cuzco a Madero; Bynnon de Cuzco a Madero; y Gallardo de Rivadavia a Arroyo Maldonado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública, para el día 30 del corriente, a las 2 p. m., para la construcción de macadam, en las calles Coronel Díaz, de Avenida Alvear a Castex, Centeno de Ocampo a Coronel Díaz, Castex de Bulnes a Ocampo, y además las calles que figuran rayadas con carmín, en el plano agregado al expediente Nº 74.871-L-1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en el mencionado expediente, el que puede ser visto en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1914. — El Secretario.

v-30 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 24 del corriente a las 2 p. m., para la construcción y explotación de un pabellón para confiterías con anexos de toilet, w. c. y mingitorios públicos, a instalarse en el Parque Lezama, en el sitio que oportunamente la Intendencia señalará, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden ser consultados en la Subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1914. — El Secretario.

v-24 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba y materiales de zapatería, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres, Provincia de Buenos Aires, para el año de 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1914. — El presidente.

v-30 diciembre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de drogas, y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1914. — El Director.

v-30 diciembre

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo, destinada a la Colonia Nacional de Alienados, para el primer semestre del año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 4 de Enero del año próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — El Director.

v-4 enero.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Carmen Telechea, para sus hijos menores doña Jacinta, don Alberto Venancio, don Pedro y doña María Luisa Leiva, en su carácter de hijos naturales, del ex jubilado don Juan Antonio Leiva. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. — El Secretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Sofía F. de Yacono, por sí y por sus hijos doña Dominga, don Domingo y doña Ana Yacono, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires don Salvador Yacono.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. — El Secretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emma García de Delheye, por sí y por sus hijos menores doña Noemí Raquel, don Juan Gregorio y don Manuel Horacio Delheye, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Delheye. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. — El Secretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Esteban Crosetti y doña María G. de Crosetti, en su carácter de padre de la ex Maestra de Instrucción Primaria doña Angela Crosetti

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. —El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, pensión doña Florinda Garay de Alvarez, por sí y por sus hijos menores don Pedro Pascual y doña Catalina Mercedes Alvarez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Exequiel Alvarez.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. —El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, pensión doña Aniceta Caballero de Martínez, por sí y en representación de sus hijos menores don Manuel y Oscar Martínez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. —El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Gustavo Grande, y doña Margarita Perillo de Grande, en su carácter de padres del ex empleado de la Policía de la Capital, don Nicolás Grande.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. —El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando, pensión, doña Amalia Bustos Morón de Baires por sí y por sus hijas menores, doña Amelia Juana, doña María Cristina, y doña María Angélica Baires, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Vocal de la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil de la Capital, don Andrés Baires.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. —El Secretario.

v-5 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Petrona Espíndola de Suárez, por sí y por sus hijos menores don Silvestre, doña Petrona Guadalupe y doña Ascensión Suárez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Eustaquio Suárez. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1914. — El Secretario.

v-2 enero.

Aduana de la Capital

REGLAMENTACIÓN DE PODERES

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1914.

Vista la necesidad que existe de reglamentar el otorgamiento, revocación, renuncia y uso de los poderes administrativos que confieren ante esta Aduana las personas que operan con ella, y también en lo que se refiere a la inscripción y uso de los poderes otorgados ante escribano, que se hacen valer en la misma, subsanando las deficiencias que ha evidenciado en la práctica el procedimiento actual,

La Administración de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Otorgamiento de Poderes

Art. 1º La Asesoría y Sumarios llevará cinco libros: uno de «Apoderados de Despachantes», donde se otorgarán los poderes que confieran los despachantes a las personas que constituyan por sus apoderados; otro de «Dependientes de Despachantes», donde se otorgarán los poderes que confieran los despachantes o sus apoderados facultados para ello a los dependientes de los primeros; otro de «Apoderados de Agentes Marítimos», donde se otorgarán los poderes que confieran los agentes marítimos a las personas que constituyan por sus apoderados; otro de «Dependientes de Agentes Marítimos», donde se otorgarán los poderes que confieran los agentes marítimos o sus apoderados facultado para ello a los dependientes de los primeros; y otro «Registro General de Poderes», donde se otorgarán los poderes que confieran las demás personas que operan con esta Aduana a las personas que constituyan por sus apoderados.

Art. 2º El acta de apoderamiento estará redactada de acuerdo con los formularios en vigencia, aprobados por el Ministerio de Hacienda y lo comunicado a esta Administración por la Dirección General de Rentas, en Circular número 2, de Febrero 24 de 1913, con las modificaciones establecidas en la práctica por esta Aduana, con consentimiento superior.

El acta será firmada por el mandandante, por el mandatario y autorizado por el Asesor Letrado-Jefe de Sumarios.

En el texto se expresará el número y fecha de la cédula de identidad del mandatario y el domicilio de éste, y si es argentino, el número de su matrícula de enrolamiento.

Art. 3º Otorgado el poder, la Asesoría y Sumarios expedirá un testimonio, en forma de carnet, autorizado por el Asesor Letrado-Jefe de Sumarios y visado por el Administrador.

Al pie del testimonio irá la firma del mandatario.

Art. 4º Cada testimonio llevará transcripto al margen, como advertencia, los Arts. 15 y 16.

Inscripción de Poderes

Art. 5º Las dependencias Alcaidía, Registros, Secretaría, Resguardo, Encomiendas Postales y la «Inspección de Despachantes», llevarán cada una de ellas, un «Registro de Poderes», donde inscribirán todos los poderes otorgados ante esta Aduana, comunicados por Asesoría y Sumarios.

Art. 6º Para el registro de cada poder, el Jefe de la Oficina o Dirección en que se efectúe, dejará constancia en el libro respectivo de los nombres y domicilios del mandante y mandario, fecha del otorgamiento, folio y año del libro en que se haya efectuado y de los números que correspondan a cada una de las cláusulas que abarque el mandato.

Retiro, Revocación, Renuncia y Caducidad de Poderes

Art. 7º La Asesoría y Sumarios llevará a más un libro de Retiros, Revocaciones, Renuncias y Caducidades de Poderes, donde se registrarán las revocatorias y renuncias que se efectúen de poderes conferidos ante la Aduana.

También se tomará razón en este libro, de todo retiro o caducidad de poder que se produzca, inclusive las expresadas en los Arts. 9 y 10.

Art. 8º Una vez subscripta por el mandante o mandatario el acta de revocatoria o de renuncia y autorizada por el Asesor Letrado, éste procederá a comunicar esa revocatoria o esa renuncia, a todas las dependencias, a los efectos de su inscripción y a notificársela por cédula al mandante o al mandatario, según se trate de uno u otro caso.

En ambos casos el duplicado de la cédula con la constancia de la notificación, será agregado en el acta de otorgamiento y ésta será anotada en la forma correspondiente.

También se comunicará a las dependencias referidas toda otra cesación de poder que se produzca.

Art. 9º Anualmente, la Oficina de Registros remitirá a la Asesoría y Sumarios, una nómina de todas las firmas que no hayan sido renovadas y esta última, constatará por medio de sus registros, cuales son los poderes que hayan caducado por no haber renovado sus firmas los mandantes y los anulará comunicando esa anulación a todas las dependencias enumeradas en el Art. 5, para la toma de razón correspondiente.

Art. 10. En los casos que el Ministerio de Hacienda o la Aduana, ordene la anulación o retiro de firmas, de personas que operen con ésta, y queden caducos, por esa causa, los poderes que hubieran otorgado aquellas personas, la Asesoría y Sumarios comunicará esas caducidades, a los efectos de su inscripción, a todas las dependencias expresadas en el Art. 5º, y anotará en la matriz del poder, su caducidad.

Art. 11. Salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado, el mandante o mandatario, en caso de revocatoria, renuncia o caducidad de poderes, devolverán a esta Administración el carnet con el testimonio del mandato.

Inscripción de Revocaciones, Renuncias y Retiro de Poderes y uso de los mismos.

Art. 12. Las dependencias Alcaidía, Registros, Resguardos, Encomiendas Postales, Secretaría General e Inspección de Despachantes, tan luego tengan conocimiento de haberse efectuado una revocación, renuncia, retiro o caducidad de poder, las anotarán marginalmente, en el folio del registro en que aquél fué inscripto, haciendo constar la extinción del mandato.

La nota será subscripta por el Jefe de la Dirección u Oficina.

Art. 13. Dichas dependencias en el día de tener conocimiento de haberse efectuado una revocación, renuncia, retiro o caducidad de poder, lo comunicarán a su personal, por circulares, las que serán archivadas con las constancias de la notificación.

Art. 14. En la matriz de los poderes que se renuncien, revoquen, retiren o caduquen, se tomará nota, haciéndose constar su cesación.

Art. 15. Los testimonios-carnets donde conste el mandato, son insustituíbles e intransferibles y deberán ser exhibidos cada vez que se quiera hacer uso de ellos, o que algún empleado de esta Aduana lo exija. Solo podrán usarlos el mandatario designado en su texto, y éste como los empleados de Aduana que facilitaran o permitiesen su uso por otras personas, incurrirán en las responsabilidades del caso.

Art. 16. En iguales responsabilidades incurrirán los empleados de esta Aduana, que acepten o den curso a poderes sin constarles la identidad de la persona que presente el documento, sin haberle exigido que la compruebe, por medio de la libreta de enrolamiento y cédula de identidad si es argentino, o de la cédula policial de identidad únicamente si es extranjero, documentos que los mandatarios están obligados a exhibir cada vez que le sean requeridos.

Renovación de Poderes

Art. 17. Al registrar anualmente la firma, las personas que operen con esta Aduana harán presente, en las solicitudes de registro de firmas, si ratifican o revocan los poderes otorgados, y la Oficina de Registros, en caso de revocatoria, lo comunicará a la Asesoría y Sumarios para la anulación del mandato y comunicaciones del caso. Registros rechazará toda solicitud en que no se exponga si ratifican o revoquen los poderes otorgados.

Art. 18. Dispónese la caducidad general de los poderes otorgados hasta ahora ante la Aduana, a cuyo efecto acuérdase un plazo de seis meses para renovarlos en forma. Vencido éste, quedarán caducos todos los poderes otorgados hasta el presente que no hayan sido renovados. Esta resolución se hará conocer por el «Boletín Oficial».

Poderes ante Escribano

Art. 19. Los poderes ante Escribano continuarán registrándose en la forma que actualmente se hace, en un libro denominado «Registro de Poderes ante Escribano».

Art. 20. La revocatoria de estos poderes deberá hacerse saber en forma a esta Aduana, presentando la escritura pública correspondiente, para que surta efectos legales.

Art. 21. A los apoderados se les expedirá un testimonio-carnet para que acrediten su carácter.

Art. 22. Estos poderes estarán sujetos a todas las disposiciones de esta reglamentación que les sean aplicables.

Art. 23. Esta resolución entrará en vigencia el día primero de Enero de mil novecientos quince.—*A. Caprile.*

Of-v-2 enero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en Bahía Blanca, doctor Emilio F. Marenco, se cita, llama y emplaza por el término de quince das, al ejecutado **Juan Echagüe**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio al de Ausentes de este Tribunal, y cuyos autos tramitan por la Secretaría del que subscribe. — Bahía Blanca, Diciembre 4 de 1914. — Juan Ignacio Pearson, secretario.

O-v-7 enero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juliana Dorotea Saavedra**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — Enrique A. Peña, secretario.

Of-v.27 enero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Magnet**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1914.—Armando F. Laspiur, secretario.

s/c-v-16 enero.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Aureliano Gigena, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Bartolomé Olvero», ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914. — Miguel Echegaray, secretario.

Of.-v-1º febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Raimundo Nevera, se hace saber a doña Mercedes Barreto de Poletti, por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, que ante el Juzgado a cargo del infrascripto, secretaría del autorizante, se ha presentado don Francisco A. Chiarella, solicitando carta de pobreza para litigar contra doña Mercedes Barreto de Poletti, habiéndose dictado el siguiente auto: «Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. — Autos y Vistos: Atento lo pedido y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, con citación de la señora Mercedes Barreto de Poletti, recíbase la información ofrecida designándose la audiencia del día veintiocho del corriente a las tres p. m., para que comparezcan a declarar los testigos propuestos. — Notifíquese este auto a la señora de Poletti, por edictos, los que se publicarán por el término de cinco días, en el Boletín Judicial y Boletín Oficial; librándose oficio al Minis-

tro de Justicia, adjuntándole los ejemplares de los edictos, para su publicación gratuita. — R. Naveira. — Ante mí: Roberto Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1914. — Roberto Basavilbaso, secretario.

Of.-v-31 diciembre.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 31 de Diciembre próximo, para las licitaciones de forrajes, camas, establecimiento de una cantina en Martín García, muebles y servicio de transporte entre Patagones y el Faro Segunda Barranca. Por más datos, ocurrir a la División Compras. — Contador Principal, Francisco A. Senessi, Jefe División Compras. — Diciembre 3 de 1914. — J. C. Dubois.

v-31 diciembre.

Hospital Naval de La Plata
Base de licitación

Art. 1º. Hasta el día 16 de Enero próximo a las tres de la tarde se recibirán en el local de la comisión de construcción del Hospital Naval (Perú 84, 4º piso), propuestas firmadas cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de «ajuste alzado», de las siguientes obras pertenecientes al futuro Hospital Naval en La Plata, de acuerdo con la Ley Nº 8941: Dos pabellones para enfermos con capacidad para cien camas cada uno. Un pabellón para cocina y calefacción. Un pabellón para jefes y oficiales. Cloacas hasta conectar con la cloaca máxima de La Plata y cañería de agua potable. Calefacción. Cocinas. Agua caliente. Red eléctrica interna y externa (usando corriente de La Plata). Tanque agua, torre y pozo agua semisurgente. Instalación frigorífica completa y aislamiento del local. Chimenea. Horno crematorio de residuos. A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor presidente de la comisión del Hospital Naval, ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2º Se proveerá en las oficinas de la comisión del Hospital Naval a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones y especificaciones, planillas de carpintería y planillas para precios unitarios y jornales. En cuanto al juego de planos de los edificios a construirse se retirará de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la comisión, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito de la comisión del Hospital Naval.

Art. 3º La primera foja de cada propuesta se presentará en un papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n), las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional ($ 1,00 m/n). A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval que importe el uno por ciento (1 %) del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta, y al adjudicatario cuando haya subscripto el contrato.

Art. 4º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualesquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5º El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación. Si el adjudicatario no concurriere a hacerlo en este plazo, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3. El cumplimiento de las obligaciones pactadas será garantizado con un depósito en efectivo. El depósito se efectuará en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la comisión de construcción del Hospital Naval por un 5 por ciento (5 %) del monto de la propuesta aceptada.

Art. 6º Los trabajos se comenzarán dentro de los treinta días siguientes de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en el plazo total de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la empresa contratista incurrirá en una multa de ($ 700,00 m/n) setecientos pesos moneda nacional.

Art. 7º El pago se efectuará en diez cuotas aproximadamente iguales. El monto de cada cuota se fijará al firmar el contrato, debiendo ser proporcional al trabajo que comprende. En cada pago se descontará el 10 % hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8º Se hará de las obras una recepción provisional una vez que estén completas y satisfactoriamente terminadas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la fecha de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9º Los depósitos a que se refieren los artículos 5 y 7 se devolverán después de la recepción definitiva, previo descuento de las multas en que incurriese el contratista.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley de obras públicas.

v-20 enero (1915).

Prefectura General de Puertos
Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 3 del corriente, en el expediente Nº 9386, letra S. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a ocho piraguas de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonadas y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. — Sus características son las siguientes: 1ª. Eslora 9m20; manga 0m80; puntal 0m50. — 2ª. Eslora 9m70; manga 0m75; puntal 0m48. — 3ª. Eslora 8m75; manga 0m60; puntal 0m48. — 4ª. Eslora 10 m.; manga 0m51; puntal 0m40. — 5ª. Eslora 6m80; manga 0m50; puntal 0m35. — 6ª. Eslora 4 m.; manga 0m37; puntal 0m35. — 7ª. Eslora 5m20; manga 0m40; puntal 0m26. — 8ª. Eslora 4m50; manga 0m40; puntal 0m44.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — a deducir sus acciones en forma; en caso contrario se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-1º Febrero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 10 del corriente, en el Expediente número 14799—Letra F. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chata, sin nombre, que ha sido hallada abandonada en el paraje conocido por «Santa Rosa» como a quince kilómetros del Puerto de Bouvier, aguas abajo, dentro de un monte, y a cien metros de la costa del Río Paraguay, siendo sus características las siguientes: — Eslora, 13,50 metros; manga 4 metros; puntal 1,10 metros; Consta de 29 pares de curvas de laurel, plan costados y cubierta de laurel, una boca escotilla o bodega en el centro de 4,73 metros por 2,85 metros; una pequeña boca escotilla en proa de 0,83 metros, por 0,72 metros y otra en popa de 0,83 metros por 0,71 metros. — Dicha chata contiene en su interior veinticuatro grillas para calderas de remolcadores y una chapa de hierro de un metro con cincuenta y nueve centímetros, por dos metros con cuarenta centímetros y cuatro milímetros de espesor. Un rumbo de poca importancia en el centro, cerca del plan y sobre la banda de estribor; dos rumbos también de poca importancia, cerca del plan en el costado de babor, próximo a la proa. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-20 Enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha dos del corriente, en el expediente número 11,200 letra R. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este Edicto, a toda persona que se considere con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada en jurisdicción de la Ayudantía de Ramallo, en el paraje denominado «Isla de Hilarión Domínguez». Tiene las siguientes características: Eslora 4 metros 37 centímetros; Puntal 38 centímetros; manga 1 metro 16 centímetros. Se compone de seis pares de curvas de algarrobo de dos tacos de la misma madera, forrada de pino tea, pintada por fuera de plomo y por dentro de colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v. 14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 10930, letra O, se ofrece públicamente en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de la capital, para cuyo efecto los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometerán e efectuar la operación. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 10799, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características son las siguientes: Eslora 4 metros; manga 1,50; puntal 0,60 centímetros; teniendo catorce pares de curvas, tres bancadas, sin número de matrícula, está pintado de plomo, no tiene nombre y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del término señalado pasado el mismo se procederá de acuerdo con lo que disponen los reglamentos vigentes. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 2 del corriente, en el expediente Nº 8110, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este Edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y que tiene las siguientes características: Eslora 4,50 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,75 metros; tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-14 enero.

Habiendo comunicado el Señor Comandante de la Isla de Martín García, que en las inmediaciones del portón del muelle de aquella isla, fueron recogidos restos de un bote, arrojado a la costa por el temporal que reinó en los días 18 y 19 del mes de Agosto próximo pasado, y que pertenecen a una embarcación hecha en madera de cedro, a tingladillo, pintada de color de plomo, con un número 3 en pintura blanca en la parte de proa a estribor, se publica el presente edicto por el término de treinta días, para que los que tengan conocimiento de la desaparición de la embarcación de referencia, den cuenta a esta Prefectura General, Reconquista 281, sobre la forma y circunstancias en que ocurrió el hecho. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de ayer, en el expediente Nº 13.466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o a quienes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita» que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva, en esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-2 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Se llama a licitación hasta el 9 de Enero próximo, a las 10 a. m., para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Zona del Ferrocarril Central Buenos Aires

Camino de Ruiz a Solís y dos puentes de 5 metros de luz

Movimientos de tierra, metros cúbicos 14.285,000.

Transporte y colocación de caños, toneladas 14,690.

Mampostería de ladrillos, metros cúbicos 197,60.

Toma de juntas, metros cuadrados 368,84.

Excavaciones para cimientos, metros cúbicos, 232,297.

Hormigón 1: 3: 5. metros cúbicos 65,022.

Hormigón 1: 2: 4. metros cúbicos 32,904.

Enlucido 1: 2. de 0,02 de espesor, metros cuadrados 139,90.

Metal desplegado Nº 10, metros cuadrados 155,78.

Acero laminado, colocado y pintado, kilogramos 13,279,704.

Plomo, kilogramos 120,960.

Ripio para la calzada, metros cúbicos 35,520.

Presupuesto aproximado, pesos 23.980.

Plazo, días 150.

Zona del Ferrocarril Oeste

Camino de Merlo a Pontevedra

Movimientos de tierra, metros cúbicos 17.356,614.

Transporte y colocación de caños, toneladas 37,212.

Mampostería de ladrillos, metros cúbicos 44,368.

Toma de juntas, metros cuadrados 187,45.

Presupuesto aproximado, pesos 12.170.

Plazo, días 120.

Zona del Ferrocarril Sud

Camino de Cascallares a Pringles

Movimientos de tierra, metros cúbicos 13.039,840.

Transporte y colocación de caños, toneladas 18,744.

Mampostería de ladrillos, metros cúbicos 33,468.

Toma de juntas, metros cuadrados 102,70.

Presupuesto aproximado, pesos 8.830.

Plazo, días 105.

Condiciones de plazo: — Los plazos de las propuestas para las diversas obras no deben exceder en ningún caso de los plazos oficiales, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración. Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, Lavalle 120, bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «Licitación de Caminos de la Ley 5315». No serán consideradas las propuestas que se reciban pasadas las 10 a. m. del día Sábado 9 de Enero próximo, establecido para la apertura de las mismas. El cemento port-

land para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.

v-9 enero.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública, para el suministro, durante el año 1915, de cuatro mil cuatrocientas diez y seis (4416) toneladas de cemento Portland, de marcas aprobadas definitiva o provisionalmente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 7 de Enero de 1915, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — Julio Mallmann, secretario.

v-7 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles, ubicados en las siguientes zonas:

I. Flores y Floresta — limitada por las calles: Segurola, Gaona, Carrasco, Lacarra, Merlo, Varela, Directorio, Culpina, Provincias Unidas, Ensenada y Rivadavia hasta Segurola.

II. Caballito (Norte) limitada por las calles: Vías del Ferrocarril del Oeste, Bella Vista, Gaona, Terrero, Arroyo Maldonado, Triunvirato, Atacama y Amambay hasta las Vías del Ferrocarril del Oeste.

III — Caballito (Sur), limitada por las calles: vías del Ferrocarril del Oeste, Rojas, Centenera, Asamblea, Doblas, Somellera, Tilcara, Avenida Riestra, Avenida Cruz, Chiclana, Castro, Las Casas, Avenida La Plata, Rivadavia y Río Janeiro hasta las vías del Ferrocarril del Oeste.

IV — Villa Malcolm, limitada por las calles: Triunvirato, Arroyo Maldonado, Costa Rica y Canning hasta Triunvirato.

V — Nueva Pompeya, limitada por las calles: Zabaleta, Ambato, Avenida Sáenz, Río Negro, Trole, Chiclana, Avenida Cruz, Centenera, Norquín, Erezcano, Avenida Coronel Roca, y Avenida Sáenz hasta el Riachuelo.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazos: hasta el 15 de Enero próximo, a los propietarios de inmuebles ubicados en la I, IV y V zonas, y hasta el 31 de Enero de 1915 a los propietarios de inmuebles ubicados en la II y III zonas, para que instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-30 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (800) ochocientas toneladas métricas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 18 de Enero de 1915, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1914. — José I. Goñi, Secretario.

v-18 enero.

Se llama a licitación para el suministro de (125.000) ciento veinticinco mil toneladas métricas de carbón tipo «Cardiff», a entregar durante el año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840 al 1860.

Se previene a los interesados en concurrir a esta licitación que deben presentar sus propuestas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego respectivo; pues, cualquier excepción que mencionen será motivo para que no se tome la propuesta en consideración.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 31 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el salón de sesiones del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-31 diciembre

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

O. C. Nº 925-14. — Llámase a licitación privada para el día 12 de Febrero de 1915 a las 2 pasado meridiano, para la provisión de varias llantas de máquina para locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n), los que serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 25 de 1914. — La Administración.

Ov-12 febrero.

O.C.1208-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 22 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de tornillos de fierro y de bronce, varias medidas, para maderas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compra de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914. — La Administración.

v-22 enero.

Llámase a licitación privada, hasta el día 19 de Enero de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de acero galvanizado, dulce y acero dulce o hierro homogéneo común de varias medidas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1914. — La Administración.

O-v-19 enero.

Llámase a licitación privada hasta el día 31 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de chapas de cobre y de acero de varias medidas.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre ... de 1914. — La Administración.

v-31 diciembre

Llámase a licitación privada hasta el día 11 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 6000tubos sin soldadura, de acero dulce galvanizado de 50 m/m diámetro exterior (2") para locomotoras, según plano 752M., especificaciones y pliego de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

El plano, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1914 —La Administración.

v-11 enero de 1915.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de una báscula de 50 toneladas, para pesar vagones, trocha de 1 metro, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones y plano de Sección del riel Nº 733 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos, gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires Octubre 30 de 1914. — La Administración.

v-15 enero 1915.

Aviso de Licitación

Expedientes O. C. 724-14, 1400-14 y 1279-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Diciembre de 1914, a las 2 p. m., para la provisión de bulones, tirafondos y arandelas de vía, a proveerse del extranjero o fabricados en el país.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — La Administración.

O-v-30 diciembre.

Expediente O. C. 1279-14. — Llámase a licitación privada hasta el día 4 de Enero de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de fierro galvanizado en chapas canaleta para techo, de varias medidas, Nº 24.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados que será de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1914. — La Administración.

O-v-4 enero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 8 de Febrero a las 3 pasado meridiano, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio destinado a Colegio Nacional del Azul. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 237), y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Enero 9 de 1915. — La Dirección.

v-8 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de 2.594 toneladas métricas, peso bruto, de cemento portland, aprobado para obras públicas nacionales.

Las condiciones generales para la provisión, se regirán por las especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Lavalle Nº 1205. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1914.

O-v-27 enero.

Ministerio de Agricultura

Llámase a presentación de propuestas de precio hasta las ... pasado meridiano, del día 8 de Enero próximo, para los artículos de escritorio y materiales de impresión necesarios a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura durante el año 1915, cuyo pliego de bases y condiciones podrán examinar los interesados en el local de los talleres citados (Córdoba 552), de 1 a 5 pasado meridiano, debiendo dirigirse las propuestas en pliego cerrado a la Subsecretaría del Ministerio (Florida 524). — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1914. El Subsecretario.

v-8 enero.

Dirección General de Tierras y Colonias

Llámase a licitación pública por el término de ocho días contados desde la fecha, para la provisión de los útiles de escritorio, artículos de almacén y material de dibujo y fotografía, necesarios a la repartición para el año 1915.

Las planillas de detalles y pliegos de condiciones, estarán a disposición de los interesados en la contaduría de la Oficina, Tucumán 950, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1914. — El Director General.

v-4 enero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 47178

REGIA ITALIANA

Diciembre 22 de 1914. — Direzione Generale delle Privative del Reino de Italia. — Toda clase de cigarros de hoja, de la clase 21.

v-4 enero.

Acta Nº 47.163

Venus

Diciembre 21 de 1914. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Harinas y productos de molinería en general, de la clase 22.

v-2 enero.

Acta Nº 47.168

SUPERIOR
WHITE LEAD.

Diciembre 21 de 1914. — Goodlass, Wall y Co. — Pinturas en general, de la clase 10.
v-2 enero.

Acta Nº 47.173



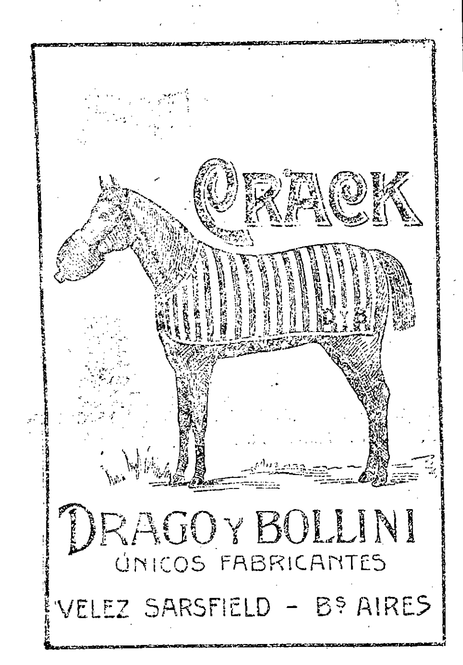
Diciembre 21 de 1914. — Francisco Passera. — Vinos, de la clase 23.
v-2 enero.

Acta Nº 47.164

Minerva

Diciembre 21 de 1914. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Harinas y productos de molinería en general, de la clase 22.
v-2 enero.

Acta Nº 47177



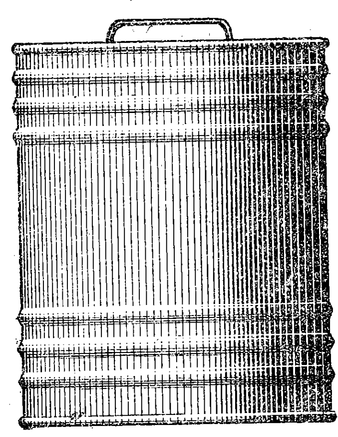
Diciembre 22 de 1914. — Drago y Bollini. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-4 enero.

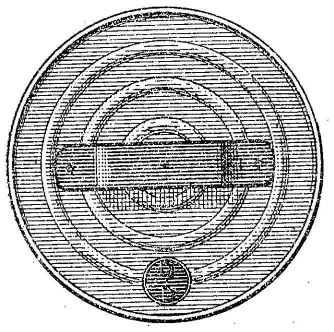
Acta Nº 47.162

La Novia

Diciembre 21 de 1914. — Galli y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-2 enero.

Acta Nº 47166





Diciembre 21 de 1914. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Bebidas y alcohol en general, de la clase 23 (envase).
v-4 enero.

Acta Nº 47.172

TREDSTRATE

Diciembre 21 de 1914. — The Crawford, Mc. Gregor y Canby Company. — Hormas para hacer calzados, de la clase 16.
v-2 enero.

Acta Nº 47182

Arte de Vestir

Diciembre 23 de 1914. — Ricardo Izquierdo. — Periódicos de modas, de la clase 18.
v-4 enero.

Acta Nº 47179



Diciembre 22 de 1914. — Kirschbaum y Cía. — Cuchillería en general, navajas y aparatos para afeitar, de la clase 10.
v-4 enero.

Acta Nº 47.156

Castel Canelli

Diciembre 19 de 1914. — Bosca y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-2 enero.

Acta Nº 47.169



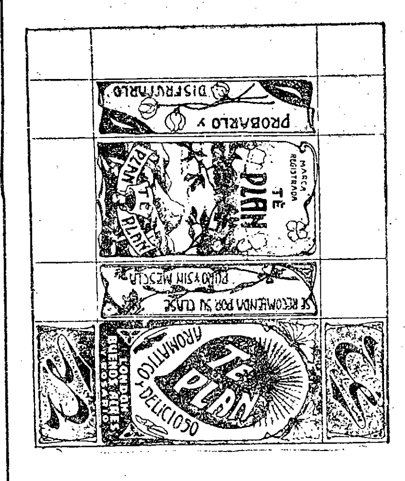
Diciembre 21 de 1914. — Canchini y Rivas. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-2 enero.

Acta Nº 47.170



Diciembre 21 de 1914. — Sebastián M. Porta. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-2 enero.

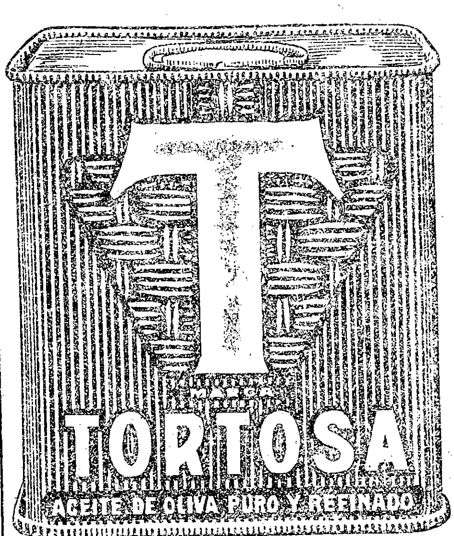
Acta Nº 47.159



Diciembre 21 de 1914. — Angel H. Bula. — Tes en general, de la clase 22.
v-2 enero.

Acta Nº 47197.







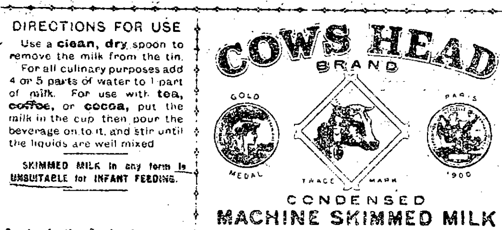
Diciembre 23 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-4 enero.

Acta Nº 47.167



Diciembre 21 de 1914. — Goodlass, Wall y Co. — Albayalde de plomo, de la clase 10. v-2 enero.

Marca Renunciada



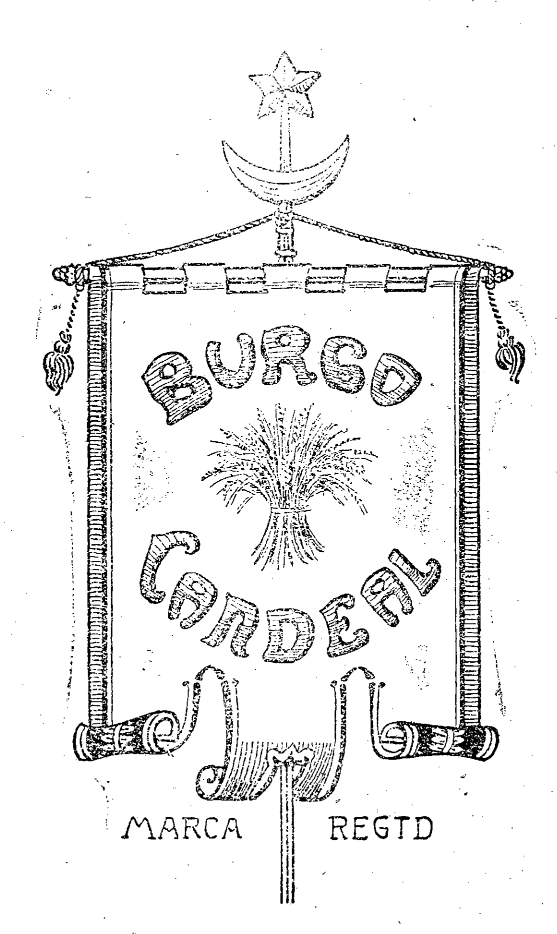
Luis Aguet renuncia todos los derechos a la marca que le fué acordada bajo el Nº 35.475, con fecha 29 de Noviembre de 1913, para distinguir leche condensada, de la clase 22. v-2 enero.

Acta Nº 47.157



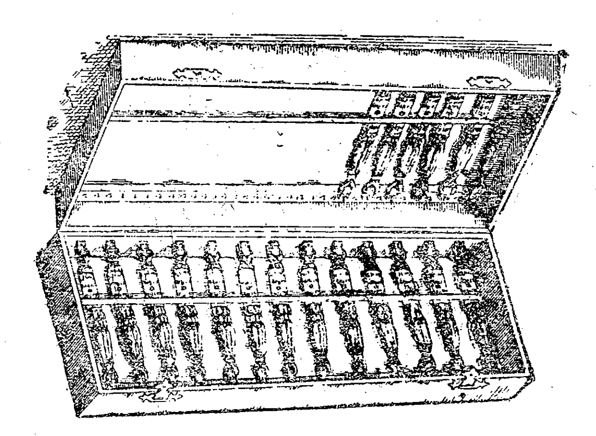
Diciembre 21 de 1914. — Manuel Vázquez. — Artículos de tocador, de la clase 16. v-2 enero.

Acta Nº 47.158



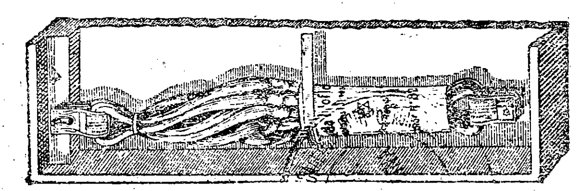
Diciembre 21 de 1914. — Luis E. Copello. — Un producto alimenticio a base de trigo, de la clase 22. v-2 enero.

Acta Nº 47.155



Diciembre 19 de 1914. — Bosca y Cía.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-2 enero.

Acta Nº 47.160



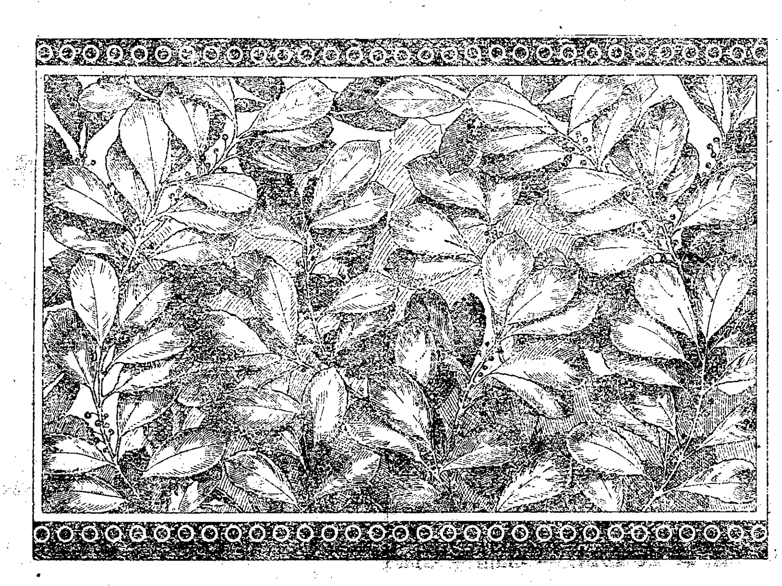
Diciembre 21 de 1914. — Diedrichs y Denker. — Hilos en general, de seda, algodón, de la clase 16 (envase). v-2 enero.

Acta Nº 47.161



Diciembre 21 de 1914. — Mignaquy y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-2 enero.

Acta Nº 47.165



Diciembre 21 de 1914. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-2 enero.

Acta Nº 47184.



Diciembre 23 de 1914. — Chionetti Hnos. — Vinos de la clase 23.
v-4 enero.

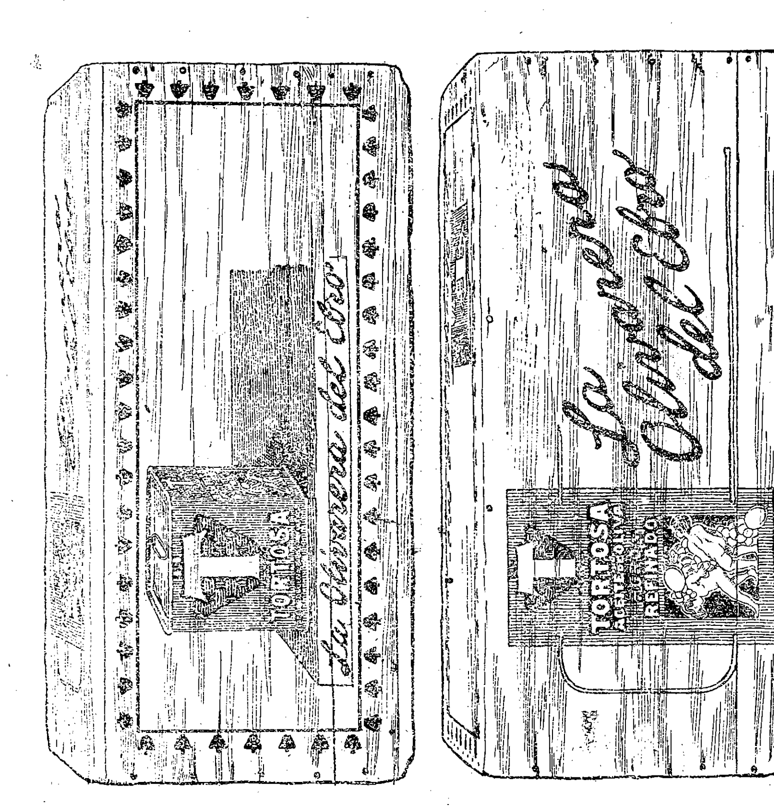
Acta Nº 47176



Orbea Hermanos y Cª - Eibar (España)

Diciembre 22 de 1914. — Orbea Hermanos y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-4 enero.

Acta Nº 47198.





Diciembre 23 de 1914. — Freixas Urquijo y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-4 enero.

Acta Nº 47183.



Diciembre 23 de 1914. — Juan Grassi. — Líquidos y polvos insecticidas, de la clase 2.
v-4 enero.

Acta Nº 47187.



Diciembre 23 de 1914. — Santiago Vicini. — Insecticidas, de la clase 2.
v-4 enero.

Acta Nº 47185.





Diciembre 23 de 1914. — Fernando Chisotti. — Bitter, de la clase 23.
v-4 enero.

Acta Nº 47188.

MARSH-CyC

Diciembre 23 de 1914. — Marsh Brothers y Company, Limited. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-4 enero.

Acta Nº 47199.



Diciembre 23 de 1914. — Alfonso Aust. — Material para revestimiento de paredes y frentes, de la clase 3.
v-4 enero.

Acta Nº 47189.

MARSH-CyC

Diciembre 23 de 1914. — Marsh Brothers y Company, Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-4 enero.

Acta Nº 47190.



FLOR

Diciembre 23 de 1914. — Schill, Secbohm y Co. Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-4 enero.

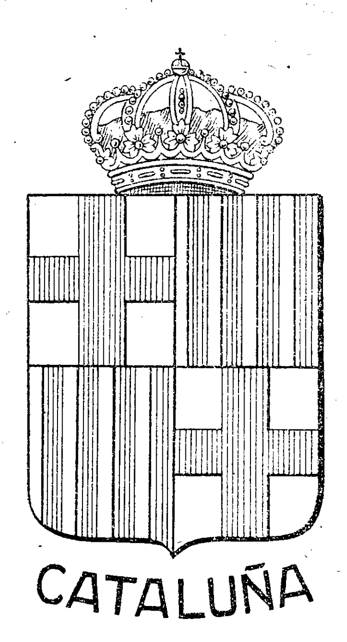
Acta Nº 47194.



ANDALUCIA

Diciembre 23 de 1914. — Schill, Secbohm y Co. Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-4 enero.

Acta Nº 47191



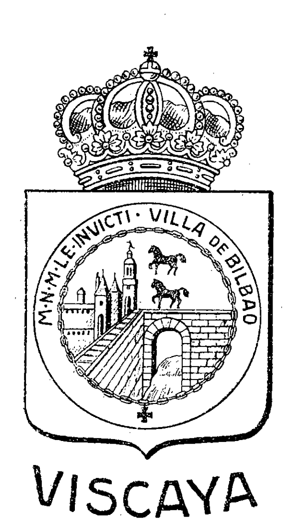
Diciembre 23 de 1914. — Schill, Secbohm y Co. Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-4 enero.

Acta Nº 47192.



Diciembre 23 de 1914. — Schill, Secbohm y Co. Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-4 enero.

Acta Nº 47193.



Diciembre 23 de 1914. — Schill, Secbohm y Co. Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-4 enero.

Acta Nº 47147

GARIBALDI

Diciembre 17 de 1914. — A. L. Wässigton. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, re-frigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de repa, de la clase 14.
v-4 enero.

Acta Nº 47174



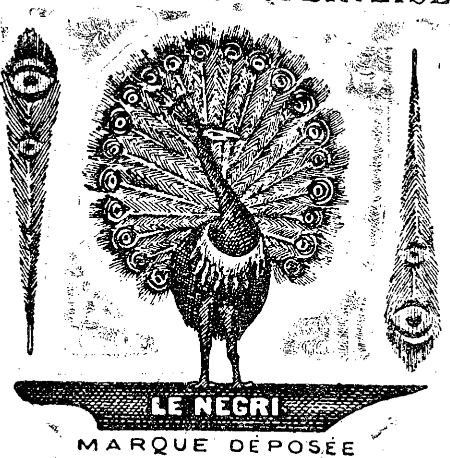
Diciembre 22 de 1914. — Antonio Betró. — Líquidos, polvos y pomadas para limpiar y lustrar metales, cueros y maderas, de la clase 14.
v-4 enero.

Acta Nº 47175



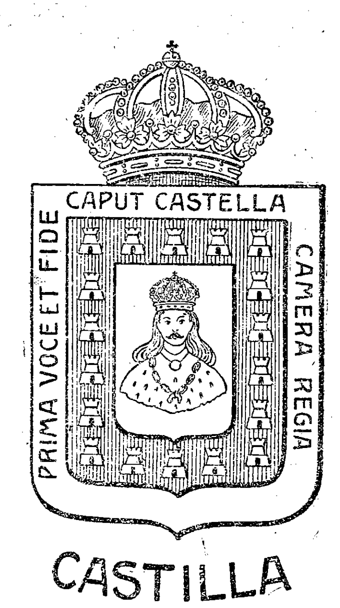
Diciembre 22 de 1914. — Antonio Betró. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-4 enero.

Acta Nº 47186.



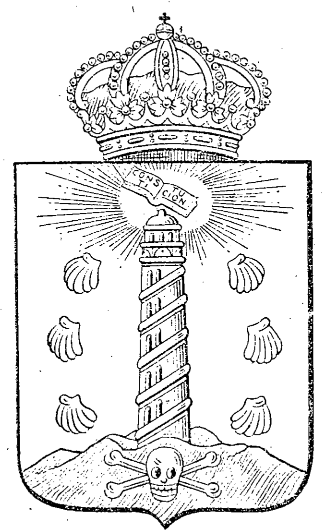
Diciembre 23 de 1914. — Société Dr Hygiene Le Negri Pipoz, Société Anónyme. — Escarbadientes en general de la clase 10.
v-4 enero.

Acta Nº 47195.



Diciembre 23 de 1914. — Schill, Secbohm y Co. Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-4 enero.

Acta Nº 47196.



Diciembre 23 de 1914. — Schill, Secbohm y Co. Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-4 enero.

Acta Nº 47180

Pictorial Review

Diciembre 23 de 1914. — Ricardo Izquierdo. — Periódicos de modas, patrones y moldes de papel, de la clase 18.
v-4 enero.

Acta Nº 47181

Fashión Book

Diciembre 23 de 1914. — Ricardo Izquierdo. — Periódicos de modas, de la clase 18.
v-4 enero.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional